CONVENIO O CONTRATO Nº:	**20200347**	**AVANCE:**	**Cuarto y último desembolso**	**FECHA: 31/12/2020**
OBJETO:	"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios y pesqueros, en el marco de la política agropecuaria y de desarrollo rural para el ciclo del sector agropecuario del 2020 ".			
EJECUTOR O CONTRATISTA:	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A - BMC			

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Datos generales del contrato:

Fuente de Financiación: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, y Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR

Ejecutor: Bolsa Mercantil de Colombia – BMC

Líneas productivas agropecuarias objeto de atención: Maíz, Arroz, Panela, Flores, Caucho, Panela y mieles,Hortofrutícola, Papa, Plátano, Ganado bovino, Porcinos en pie, Pollo en píe y Pescado O peces.

- **Fecha de firma del Convenio**: 15 de mayo de 2020
- **Fecha de aprobación de pólizas:** 19 de mayo de 2020
- **Fecha de terminación del Convenio**: 31 de diciiembre de 2020

Representante por parte del ejecutor: Mará Ines Agudelo Valencia . Presidente

- **Valor total del Contrato**: Valor inicial: $59.381.000.000
- **Comisión de la BMC**: 2,5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato.

Desembolsos realizados: 2

- Primer desembolso por valor de $ 14.845.250.000 realizado el 31 de mayo de 2020
- Segundo Desembolso por valor de : $ 17.814.300.000 realizado el 6 de octubre de 2020
- Tercer Desembolso por valor de: $ 20.216.179.119, se realizó un desembolso parcial por $10.000 millones el 30 de noviembre de 2020, y el día 22 de diciembre el saldo $10.212.179.119.

Adición al contrato:

- Primera Adición al contrato: $5.370.929.119 realizada el 20 de noviembre de 2020
- Segunda adición al contrato: $14.030.543.480 realizada el 21 de diciembre de 2020

Departamentos impactados: Nivel nacional

Decisiones Desde el Comité Administrativo:

Acta N° 1 Comité Administrativo: el día 20 de mayo de 2020 se realizó el primer Comité Administrativo, en el cual, se revisó las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato, y se aprobó el Plan

Operativo Anual – POA. En la tabla 1 se presenta los términos en los que se estableció la ejecución del contrato.

Tabla 1 Plan Operativo Anual Convenio 20200347.

Programa	Valor Asignado
Actividad 1: Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios	
Programa Apoyo a la Toma de Coberturas de Precio y Tasa de Cambio para Maíz.	$ 5.000.000.000
Programa Laboratorios Calidad del Arroz	$ 400.000.000
Programa Monitoreo de Inventarios Arroz	$ 400.000.000
Actividad 2: Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales	
Programa de Competitividad Pesca	$ 5.300.000.000
Programa de Apoyo a la Comercialización de Alimentos Perecederos en el Marco de la Contingencia del COVID 19	$ 33.500.000.000
Programa Apoyo a la Producción Agropecuaria COVID	$ 9.900.000.000
Programa de Apoyo a la Formulación y Perfeccionamiento de Mecanismos de Estabilización de los Precios en la Comercialización.	$ 100.000.000
Actividad 3: Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios	
Programa Promoción al Consumo COVID	$ 3.332.682.927
Subtotal	$ 57.932.682.927
Administración (2,5%)	$ 1.448.317.073
Total	**$ 59.381.000.000**

Acta N° 2 Comité Administrativo: el día 11 de junio de 2020 se realizó el segundo Comité Adminsitrativo, en el cual se realiza seguimiento a la ejecución de los programas aprobados y la presentación de los programas de apoyo a la promoción del consumo. De igual forma se aprueba de manera unanime, ajustes al documento POA realizados por los delegados del MADR atendiendo las dinamicas del sector. En la tabla 2 se presenta los términos en los que se estableció la ejecución del contrato.

Tabla 2 Plan Operativo Anual Convenio 20200347.

Programa	Valor Asignado
Actividad 1: Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios	
Programa de Competitividad Pesca	$ 1.300.000.000
Programa Apoyo a la Producción Agropecuaria COVID	$ 9.900.000.000
Fortalecimiento del Sector Agropecuario	$ 100.000.000,00
Actividad 2: Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales	
Programa Apoyo al Transporte de Productos perecederos Agricolas y Pecuarios (Covid 19)	$ 33.500.000.000
Programa de Comercialización Pesca Covid 19	$ 4.000.000.000
Programa Apoyo a la Toma de Coberturas de Precio y Tasa de Cambio para Maíz.	$ 5.000.000.000
Programa Laboratorios Calidad del Arroz	$ 316.539.304
Programa Monitoreo de Inventarios Arroz	$ 483.460.696
Actividad 3: Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios	
Promoción al consumo de Panela	$ 1.700.000.000
Promoción al consumo de Caucho	$ 60.000.000
Promoción al consumo de Miel	$ 500.000.000
Promoción al consumo de Flores	$ 700.000.000
Promoción al consumo del Sector Viverísta	$ 220.000.000
Promoción al consumo Covid-19	$ 152.682.927
Subtotal	$ 57.932.682.927
Administración (2,5%)	$ 1.448.317.073
Total	**$ 59.381.000.000**

De otra parte, el Comité aprueba que a través de las Direcciones de Cadena se solicite apoyo a las Gobernaciones para la expedición a los productores de la certificación como afectado en la comercialización debido a la emergencia sanitaria.

Acta N° 3 Comité Administrativo: el día 13 de julio de 2020 se realizó el tercer Comité Administrativo de este contrato.
Los miembros del Comité, sugieren a la BMC desarrollar mecanismos para la socialización y/o divulgación en región del programa de apoyo al transporte.
En el marco del Comité, los delgado del MADR presentaron directrices y lineamientos para ser validados por el equipo técnico de la BMC en el desarrollo de la ejecución de los programas.

El Comité Administrativo aprueba el traslado interno de recurso en el POA en relación a: Se reasignan $83.460.696 de pesos del Programa de Laboratorios de Calidad del Arroz al Programa de invetario de arroz. Por lo anterior, el Programa de Monitoreo de Calidad de Arroz paso de $400 millones a $483.460.969 pesos.

Acta N° 4 Comité Administrativo: el día 12 de agosto de 2020 se llevó a cabo la cuarta sesión del Comité Adminmistrativo.

El Comité Administrativo aprueba destinar recursos del convenio 20200347 para el programa de Almacenamiento de Arroz presentado por los delegados del MADR. En este sentido, el Comité aprueba la recomendación de realizar un otro sí, que permita modificar la distribución de los recursos aprobados en el Acta No.1 de Comité Administrativo.
El Comité aprueba la distribución de recurso destinados al programa de Almacenamiento de Arroz en los siguientes términos: Trasladar $9.900 millones de pesos del Programa de Apoyo a la Producción y $100 millones de pesos del Programa de Promoción al Consumo; los cuales una vez aprobado el otro sí, se incorporarán al Programa de Incentivo de Almacenamiento de Arroz con una asignación de recursos de $10.000 millones de pesos.
El comité aprueba la creación del Programa Análisis Productivo por valor de 100 millones de pesos.
El Comité aprueba, en el marco del Programa de Promoción al Consumo aprobado, designar recursos al Programa de Promoción del Campo a un Clic, presentado por los delegados del MADR por valor $52.682.927 pesos.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR remitirá a la Bolsa Mercantil de Colombia los lineamientos para la implementación de cada uno de los programas aprobados durante el Comité.

Acta N° 5 Comité Administrativo: el dia 28 de agosto de 2020 se llevó a cabo la quinta sesión del Comité Adminmistrativo.
El Comité Administrativo considera viable las respuestas del área técnica del MADR a las solicitudes presentadas por la Bolsa Mercantil de Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:
Para los casos en que la BMC, luego de realizar la consulta en el aplicativo no logre adelantar el proceso de medición para evidenciar el cumplimiento del criterio de movilización del producto agropecuario ubicando el casco urbano del municipio origen del producto, deberá anexar el reporte de la plataforma que evidencia dicha situación en el expediente del beneficiario. En el caso que existan situaciones extraordinarias en donde las vías principales se hayan visto afectadas y que debido a estas situaciones los productores se vean obligados a tomar vías alternas, lo cual implique recorrer distancias mayores al mínimo requerido por la resolución 131 de 2020, estos podrán ser validados a través de la certificación de la Autoridad Local.

Para los casos específicos en donde no se cuente con reporte de precios de algún producto agrícola para la zona en la cual se realizó la venta por parte del productor, se tomará como referente último dato disponible para el producto en la zona requerida
En el caso que no exista precio de referencia publicado por el MADR, se calculará el precio de referencia realizando un promedio simple de los precios reportados por los productores en la semana correspondiente.

En cuanto a cómo dar lectura a los precios referentes cuando para una zona específica tiene más de un reporte de precios y el documento equivalente o factura no tenga información específica sobre el lugar de la venta, se tomará como referente para la aplicación del incentivo el mercado de mayor valor.
Los siguientes productos registrados se encuentran dentro de la clasificación como perecederos: Maíz (Mazorca), Frijol (Verde en Vaina), , planta o hierbas Aromáticas, Champiñón y Setas. Los productos Pecuarios reportados en listado NO pueden reportarse para esta excepcionalidad, toda vez la Resolución 131 de 2020 aplica solo aplica para productos agrícolas.
Para productores de bovinos, cerdos y pollos que vendan su producto en canal, queda aprobado por el Comité Administrativo, que se exigirá presentación de factura de venta, además de la factura de transporte de animales en pie, donde se incluya el peso total, con lo que a partir de los parámetros de rendimiento en canal, se podrá liquidar el respectivo apoyo al transporte.

Acta Nº6 **Comité Administrativo:** el dia 5 de octubre de 2020 se llevó a cabo la sexta sesión del Comité Administrativo.
El Comité Administrativo, una vez revisadas las justificaciones técnicas emitidas por las Direcciones de Cadena, aprueban unanimente la recomendaciñin para la modifiaciíon de la ficha donde se incluya el otro sí modificatorio para introducir las adiciones presupuestales de los programas expuestos. La distribución de los recurso sugiere de la sigiente manera:

- Adición presupuestal Programa Almacenamiento de Arroz : $13.688.335.105
- Adición presupuestal Reactivación del programa del apoyo a la producción agropecuaria: $2.048.780.488
- Adición presupuestal al programa apoyo a la producción de consumo de leche: $1.463.414.634

Acta Nº 7 **Comité Administrativo:** el día 22 de octubre de 2020 se llevó a cabo la septima sesión del Comité Administrativo.
El Comité Administrativo aprueba la modificación de los programas y la adición presupuestal al contrato 20200347, la cual da viabilidad al otro sí modificatorio para la creación de los programas expuestos.
La distribución de los recursos aprobados corresponde a:
• Adición presupuestal y creación Programa Almacenamiento de Leche: $1.186.795.394
• Adición presupuestal Programa de Comercialización Pesca COVID-19: $540.940.332
• Traslado presupuestal del Programa de Coberturas de Maíz para la creación del Programa de Apoyo a la Comercialización de Maíz: $1.200.000.000

Así mismo, el comité administrativo da viabilidad para que la Bolsa Mercantil de Colombia desarrolle las actividades aprobadas con los ejecutores con los que se vienen desarrollando las diferentes actividades.

Finalmente, el Comité Administrativo aprueba el traslado interno del cupo de 5.207 toneladas del grupo 3 al grupo 1 en el programa de apoyo a la toma de coberturas de precio y tasa de cambio para maíz.

Acta Nº 8 **Comité Administrativo:** los días 3 y 4 de noviembre se llevó a cabo la octava sesión del Comité Administrativo.

Se convoca a los integrantes del Comité ante la solicitud de la BMC para considerar la aprobación de traslado de recursos del programa de transporte entre líneas productivas y departamentos y la solicitud para aprobación de cambio al POA de una actividad, sin modificación presupuestal, en el programa de promoción de consumo de flores suscrito entre la BMC y Asocolflores. En este sentido, el Comité Administrativo, y conociendo la recomendación del Comité Supervisor aprueba el traslado de recursos del Programa de Transporte entre líneas productivas y departamentos, y de igual forma, aprueba el cambio en el POA de una actividad, sin modificación presupuestal, en el programa de promoción de consumo de flores.

Acta Nº 9 **Comité Administrativo:** el dia 18 de noviembre se llevó a cabo la novena sesión del Comité Administrativo.
El Comité Administrativo, aprueba la modificación de los programas y la adición presupuestal al contrato 20200347, la cual da viabilidad al otro sí modificatorio:

- Solicitud Adición Programa Promoción al Consumo de Panela
- Adición Presupuestal Programa Almacenamiento de Arroz dando alcance al Acta No. 6
- Ajuste al documento técnico presentado a la BMC respecto al Programa de Apoyo a la Producción, para la inclusión de los departamentos de Caquetá, Antioquia y San Andres.
- Viabilidad para que la administración de la información registrada en la página de caucho la realice la Confederación Cauchera.

Acta Nº 10 **Comité Administrativo**: el dia 03 de diciembre se llevó a cabo la décima sesión del Comité Administrativo.

El Comité Administrativo, aprueba:

- Viabilizar el pagó en el marco del programa de apoyo al transporte de productos perecederos hasta un monto de $28.500 millones.
- Redistribución de recursos asignados en el Programa de Apoyo a la Producción, para beneficiar a los pescadores de las islas de Santa Catalina y Providencia.
- Remanente de los programas de maíz, El Comité Administrativo apruebó realizar el traslado de los recursos de los programas de Coberturas de Maíz y de Comercialización de maíz en Córdoba al programa de almacenamiento de Arroz.

Acta Nº 11 **Comité Administrativo**: el dia 21 de diciembre se llevó a cabo la décima primera sesión del Comité Administrativo.

El Comité Administrativo aprueba:

- Prórroga del Contrato 20200347 hasta el 30 de marzo de 2021.
- Adición al programa de Promoción al Consumo de Panela
- Establecer la destinación de los bienes, tanto para el programa de pesca como para los demás inmersos dentro del Contrato, se realice de acuerdo con los establecido en el Manual de Bienes para la administración y seguros del MADR vigente
- El traslado temporal al programa de Almacenamiento de Arroz quede definitivo, sujeto a movimientos de recursos que hagan falta en los programas y de acuerdo con las necesidades de estos.
- Destinar los recursos remanentes del programa de Almacenamiento de Leche, a los programas que presenten necesidades para cubrir operación y cumplimiento de objetivos enmarcados en el Contrato 2020347.

- El traslado de los recursos del programa de Almacenamiento de Arroz por $949.536.342 al programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos.

Desembolsos:

Primer Desembolso: Clausula Quinta – Forma De Pago

Un primer desembolso por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.845.250.000) del valor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación del Plan Operativo del Contrato, por parte del Comité Administrativo, y entrega del documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la cláusula quinta del contrato 20200347suscrito entre el MADR y BMC; se trámito del primer desembolso por valor de ($14.845.250.000) el dia 20 de mayo de 2020.

Un segundo desembolso, por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.814.300.000), previa ejecución financiera del 80% del primer desembolso, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la cláusula quinta del contrato 20200347suscrito entre el MADR y BMC; se trámito el segundo desembolso por valor de ($17.814.300.000) el dia 06 de octubre de 2020.

Un tercer desembolso, por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 20.216.179.119), previa ejecución financiera del 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución financiera alcanzó el 100% del primer desembolso y un avance del 89.4% del segundo desembolso efectuado, para un avance general del 94.2% de los desembolsos realizados. De igual manera, la supervisión integral apruebo el informe de actividades presentado por la Bolsa Mercantil de Colombia. Por consiguiente, fue procedente adelantar el trámite para el tercer desembolso por valor de $20.216.179.119, se realizó un desembolso parcial por $10.000 millones el 30 de noviembre de 2020, y el día 22 de diciembre el saldo $10.212.179.119.

Ejecución técnica con corte al 28 de diciembre de 2020, corresponiente a la información presentada en el documento denominado: Informe De Avance Contrato 0347 De 2020 Celebrado Entre El Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural – MADR Y La Bolsa Mercantil De Colombia S.A., elaborado por la BMC.

En este entendido y como parte integral del convenio marco, se presenta a continuación el avance técnico de los programas que hacen parte del POA del mismo, los cuales han sido aprobadas por el Comité Administrativo y están sujetos a verificación de soportes de los programas por parte de la Supervisión Integral en territorio y documental.

.

1. PROGRAMA INCENTIVO AL ALMACENAMIENTO DE ARROZ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Objeto del Programa: Establecer el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, cosechado en el segundo semestre de 2020 en todas las zonas de producción, en las condiciones y bajo los requisitos que se determinan.

Documento que lo Reglamenta:

- Resolución 000191 de 15 de agosto de 2020 "por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz cosechado en el segundo semestre de 2020".
- Manual Operativo del Programa de incentivo al almacenamiento de arroz cosechado en el segundo semestre de 2020 de 2020 actualizado a 06 de octubre de 2020.

Valor del incentivo de almacenamiento: Veintinueve mil pesos m/cte ($29.000) mes vencido, por tonelada de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado

Periodo del incentivo al almacenamiento: se otorgará incentivo al almacenamiento en el segundo semestre de 2020 para el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la resolución y hasta el 30 de diciembre de 2020, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el efecto.

Volumen: el volumen máximo almacenado a apoyar con incentivo es de 250.000 toneladas de arroz paddy seco, o su equivalente en arroz integral o blanco, y se distribuirán nacionalmente así:

- Hasta 203.170 toneladas para los operadores compradores.
- Hasta 46.830 toneladas para los productores de arroz paddy y de semilla (hasta 37.690 toneladas para paddy y hasta 9.140 para productores de semilla de arroz).

Esta asignación es sujeta a modificación por parte del MADR.

Beneficiarios del programa: personas naturales o jurídicas productoras de arroz y/o semilla de arroz, los gremios arroceros y empresas compradoras de arroz, que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Porcentaje de producción objeto de incentivo:

- Operadores compradores: hasta el 50% de las compras que realicen y registren de arroz paddy verde ante la BMC.
- Productores: hasta el 100% del arroz almacenado con Certificación de Depósito de Mercancías – CDM.

Ejecución del Programa:

En la sesión de Comité Administrativo, Acta No. 9 Comité Administrativo; del día 18 de noviembre de 2020, se aprobó la redistribución presupuestal temporal por $5.000 millones provenientes del programa de apoyo al transporte para el fortalecer la dinámica del Programa de Incentivo de Almacenamiento de Arroz teniendo en cuenta el volumen de cuentas radicadas.

En la sesión de Comité Administrativo, Acta No. 10 Comité Administrativo; del día 3 de diciembre de 2020, se aprobó la redistribución presupuestal remanentes provenientes de los programas de Incentivo De Tomas De Coberturas De Precio Y De Tasa De Cambio Para Maíz Tecnificado y el Programa De Apoyo A La Comercialización De Maíz Blanco En El Departamento De Córdoba, para el fortalecer la dinámica del Programa de Incentivo de Almacenamiento de Arroz teniendo en cuenta el volumen de cuentas radicadas.

En la sesión de Comité Administrativo, Acta No. 11 Comité Administrativo; del día 21 de diciembre de 2020, se aprobó ajustar el monto de los recursos asignados a dicho programa.

El 21 de diciembre de 2020, se aprobó la segunda adición presupuestal al Contrato marco, recurso que se destinan a la dinámica presentada por el Programa de Almacenamiento de Arroz.2020.

El avance del cumplimiento presentado por la BMC de los volúmenes asignados con corte a 28 de diciembre de 2020, distribuidos de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Volumen Objeto incentivo – paddy seco (ton)	203.170	44.190	9.140
Período Incentivo	15 de agosto a 30 de diciembre de 2020	15 de agosto a 30 de diciembre de 2020	15 de agosto a 30 de diciembre de 2020
Valor del Incentivo al Almacenamiento	$29.000, mes vencido, por tonelada.	$29.000, mes vencido, por tonelada.	$29.000, mes vencido, por tonelada.
Adjudicación del Incentivo	50% de las compras de arroz paddy verde; equivalente en paddy seco	100% del arroz paddy verde ingresado a planta; equivalente en paddy seco	100% del arroz paddy verde proyecto semilla ingresado a planta; equivalente en paddy seco semilla
Volumen Paddy Verde Registrado - ton	477.974	No aplica	No aplica
Cumplimiento Volumen Objeto del Incentivo a 30 de octubre de 2020 - ton	203.170	44.190	9.140
SALDO VOLUMEN PARA CUMPLIR – ton	CERO TONELADAS	CERO TONELADAS	CERO TONELADAS
VOLUMEN ALMACENADO EN TÉRMINOS DE PADDY SECO EN FUNCIÓN DE LOS C.D.M. EXPEDIDOS - Ton	220.504	44.903	9.865

VOLUMEN ALMACENADO EN TÉRMINOS DE PADDY SECO CON RECONOCIMIENTO PARA INCENTIVO - Ton	201.531	44.190	9.140
BENEFICIARIOS	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Porcentaje Avance Cumplimiento en función del volumen adjudicado	100% - Cumplido el Volumen de compras y almacenamiento	100% - Cumplido el almacenamiento	100% - Cumplido el almacenamiento
Período recibo de cuentas de cobro	01 de octubre a 22 de diciembre de 2020	01 de octubre a 22 de diciembre de 2020	01 de octubre a 22 de diciembre de 2020
*Número de beneficiarios Directos	26	75	4
Toneladas de Incentivo pagadas	201.531	42.889	9.140
Valor pagado incentivo	$ 19.497.763.545	$ 2.049.977.273	$ 436.193.784
**Cuentas Pendientes por Cobrar Período 01 de noviembre a 30 de diciembre de 2020	3	74	4
**Valor Cuentas Pendientes por Cobrar Período 01 de noviembre a 30 de diciembre de 2020	$ 3.662.254.444	$ 2.499.496.375	$ 530.120.000

"*Adicionalmente se debe considerar la cifra de 3.490 beneficiarios indirectos que corresponden a los agricultores que vendieron el arroz a las 26 Empresas Compradoras de Arroz Paddy Verde a Precio de Incentivo."
"** El Número y el Valor de las cuentas de Cobro están sujetas a modificación a causa de que los Beneficiarios del Incentivo opten por cancelar los Certificados de Depósito de Mercancía."

2. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN AL CONSUMO DE FLORES Y PROMOCIÓN AL CONSUMO DEL SECTOR VIVERISTA

En el marco del Programa de Apoyo al Consumo la BMC suscribió un contrato con ASOCOLFLORES y COLVIVEROS respectivamente con cargo al Contrato 20200347. Con estos dos programas, se busca el fortalecimiento de las ventas y el posicionamiento de las flores y follajes colombianos en los mercados nacional e internacional, a través de estrategias de promoción al consumo y de fortalecimiento de la presencia comercial.

- Contrato 2020-002 BMC – Asocolflores el 31 de agosto de 2020, por $ 700 millones
- Contrato 2020-003 BMC – Colviveros el 24 de agosto de 2020, $220 millones.
-

La BMC informa que, tras el perfeccionamiento de los contratos y a la fecha se realizaron los siguientes desembolsos para la ejecución contratada:

- Primer desembolso: DC 033 del 9/09/2020 por $ 350.000.000 pesos (Contrato 2020-002)
- Segundo desembolso: DC 033 del 9/09/2020 por $ 210.000.000 pesos (Contrato 2020-002)
-
- Primer desembolso: DC 038 del 21/09/2020 por $ 110.000.000 pesos (Contrato 2020-003)
- Segundo desembolso: DC 053 del 21/09/2020 por $ 66.000.000 pesos (Contrato 2020-003)

Avance:
Asocolflores: se realizó el segundo desembolso para un total de 80 % del monto contratado, en el marco del desarrollo de sus actividades. Desarrollo normal de las actividades relacionadas en el contrato con la BMC, entre ellas la realización de talleres virtuales, a través de redes sociales como Instagram y Facebook.

COLVIVEROS: De acuerdo con lo mencionado por la BMC, se realizó el segundo desembolso para un total de 80 % del monto contratado, en el marco del desarrollo de sus actividades. Por su parte el operador continuo con la preparación y ejecución de las actividades a desarrollar contempladas en el POA establecido, iniciado su campaña publicitaria **#LoQueDicenLasPlantas** a través del canal RCN campaña en los meses de noviembre y diciembre de acuerdo con la parrilla de programación compartida con la Bolsa. De otra parte, la BMC menciona que en la semana del 7 al 11 de diciembre reciben el segundo informe de ejecución de este contrato, el cual está en revisión en cuanto a mínimos de ejecución técnica y financiera para aprobar la solicitud del tercer y último desembolso tal como lo estipula el contrato firmado con ellos.

3. PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS.

En al Acta No. 1 del Comité Administrativo del Contrato 0347 de 2020, se asignaron recursos para este programa por $33.500.000.000 con el fin de proteger los ingresos de los productores agropecuarios afectados por los efectos de la pandemia del COVID-19.

Documento que lo Reglamenta:

- El MADR por medio de la resolución 000131de 2020, suscrita el 01 de junio de 2020, “Por la cual se establece el Programa de Apoyo al Transporte de Perecederos y Agrícolas Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción"

Valor máximo del programa de apoyo: De acuerdo con lo establecido por resolución en el artículo 4 la distribución delos recursos de la siguiente manera:

Miles

Grupos de Productos	Participación valor de la producción	Distribución del Apoyo Total	Estimación Pequeños	Estimación Medianos
Frutas	31,03%	$10.395.050	$7.276.535	$3.118.515
Bovino	18,68%	$6.257.800	$4.380.460	$1.877.340
Aves de Corral	15,48%	$5.185.800	$3.630.060	$1.555.740
Tubérculos y Plátanos	12,88%	$4.314.800	$3.020.360	$1.294.440
Porcino	9,54%	$3.195.900	$2.237.130	$958.770
Pescado	6,63%	$2.221.050	$1.554.735	$666.315
Hortalizas	5,76%	$1.929.600	$1.350.720	$578.880
TOTAL	**100,00%**	**$33.500.000**	**$23.450.000**	**$10.050.000**

Fuente: Cálculos DCAF y DCPPA-MADR a partir de la información del Cuadro Oferta Utilización - COU, DANE Cuentas Nacionales.

Ejecución del Programa:

De acuerdo con la información suministrada por la BMC, para la aplicación de este apoyo se establecieron 7 grupos de productos perecederos en donde se pudo determinar los diferentes topes máximos de éstos, con el fin de generar una distribución homogénea de los recursos del programa.

Este programa concluyó la etapa de inscripción de beneficiarios.

- Apertura de inscripciones BMC: 5 de junio de 2020
- Cierre de inscripciones BMC: 14 de agosto de 2020.
- Total, de productores inscritos BMC: 39.250

El ejecutor menciona que en la etapa de inscripción se identificaron más de 6.000 registros repetidos.
En relación al tipo de beneficiario registrado, se reporta lo siguiente:

- 1.081 personas jurídicas
- 34.301 personas naturales

Se evidencia en análisis presentado, el interés en el programa tanto por productores como por las asociaciones productoras, y se estima que el número de beneficiarios registrados ante la BMC permitirá el aprovechamiento del total del recuso asignado, una vez se realice la verificación de los requisitos y radicación de cuentas de cobro.

En el gráfico a continuación relacionado por la BMC, se presenta el número de registros por línea productiva con corte al 16 de septiembre de 2020:



Avance:
Según el informe de avance del Ejecutor, el periodo de radicación de cuentas de cobro finalizó el día 30 de octubre y se cuenta con un total de cuentas de cobro radicadas de 17.945 cuentas, que corresponden a un cupo solicitado de $50.539 millones aproximadamente. El promedio de número de radicaciones por semana es de 1.380.

La BMC gestiono ante el Comité Administrativo la solicitud de la BMC para considerar la aprobación de traslado de recursos del programa de transporte entre líneas productivas y departamentos, por medio del Acta Nº 8 Comité Administrativo, se aprobó dicha solictud**.**

En la sesión de Comité Administrativo, Acta No. 9 Comité Administrativo, del día 18 de noviembre de 2020, se aprobó la redistribución presupuestal temporal por $5.000 millones, para el fortalecer la dinámica del Programa de Incentivo de Almacenamiento de Arroz, teniendo en cuenta el volumen de cuentas radicadas, lo anterior, considerando la adición presupuestal a dicho programa aprobada por parte del Comité. Por lo anterior, el programa de transporte temporalmente tendrá una reducción del recurso asignado aprobado en el Acta No.1 del Comité Administrativo.

De acuerdo con lo presentado por el ejecutor en el informe de avance al 11 de diciembre, el estado del proceso de verificación de requisitos de las cuentas radicadas por los beneficiarios se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	VALOR
Cuentas radicadas	17945
cuentas primer revisión	17945
cuentas segunda revisión	11574
cuentas a subsanación	5781
cuentas rechazadas	590

La BMC, informa que a la fecha de presente informe se han realizado un total de dieciocho (18) giros por un valor total de $7.100.161.758 .además de cuatro giros que están en proceso de revisión y pago por un valor provisional de $2.436.000.000**,** lo cual refleja que la BMC estima pagos programados por un valor total aproximado de $9.536.161.758.

La BMC, menciona en su informe de avance las principales causales de subsanación de las cuentas radicadas que no permiten una mayor dinámica de pagos y relacionadas con:

- Cifras cobradas no corresponden con asignaciones de la resolución.
- Kilometraje inferior a 40 Km.
- Datos que no corresponden al beneficiario.
- Información de pesos de los animales en pie.
- Presentación de certificación por parte de los entes encargados.

De otra parte, la BMC informa que se cuenta con un total de 2.206 cuentas retenidas para el pago por que dentro del grupo al que pertenecen, ya se cumplió con el cupo establecido por la resolución 131 de 2020, y se está a la espera de finalizar el proceso de verificación entre grupos de productos y departamentos para dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta Nº. 8 de Comité Administrativo, además de 2.000 cuentas que no se ha recibido certificación de afectación por parte de las gobernaciones.

En relación con lo anterior, la Supervisión Integral del Contrato ya comunicó, y reitera su preocupación a la BMC, con respecto al retraso en las cuentas de cobro para los pagos efectivos a los beneficiarios; y aunque entiende lo dispendioso del proceso de validación de requisitos de los beneficiarios, es importante señalar que la BMC debe agilizar dicho procedimiento. De otra parte, se solicita a la BMC realizar la gestión administrativa respectiva ante las gobernaciones para agilizar la expedición de certificaciones a los beneficiarios lo que permite agilizar los procesos de subsanación.

El ejecutor menciona en su informe que adelantó sesiones de socialización y/o divulgación de programa, aprovechado los espacios convocados de entidades territoriales o gremiales, así:

Entidad	Fecha
Gobernación Valle del Cauca	9 de junio
Gobernación del Quindío	11 de junio
Gobernación de Antioquia	18 de junio
Gobernación de Cundinamarca	18 de junio

Alcaldía de Caloto, Cauca	1 de julio
Asohofrucol	1 de julio

4. PROGRAMA DE ANÁLISIS PRODUCTIVO

En el marco de la actividad que otorga apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios, la BMC en su informe de avance de ejecución del Convenio 0347, realizó la suscripción del contrato 2020-004 el día 22 de septiembre de 2020 con la comercializadora PROTECH S.A.

El contrato tiene por objeto "la prestación de sus servicios para la elaboración y presentación de un estudio que tenga como objetivo analizar los paquetes tecnológicos de los cultivos de papa, zanahoria y cebolla en los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá, y complementar, de ser posible, estos programas con nuevas alternativas de manejo, para mejorar la productividad y calidad de las cosechas, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato."

Este contrato cuenta con un presupuesto de $100 millones IVA incluido.

Avance:

A la fecha Prontech S.A como operador del contrato, de acuerdo con lo reportado por la BMC, realizó actividades de:
:

- Perfeccionamiento del contrato con la aprobación de las garantías respectivas
- Revisión de literatura de prácticas agrícolas
- Visitas a los departamentos objeto de estudio
- Actividades administrativas del contrato
- Identificación de componentes de análisis del estudio: Ubicación geográfica, Análisis de suelos, Utilización de bancos de maquinaria, Preparación física de suelos, Enmienda de suelos, Selección de variedades y calidad de semilla, Manejo fitosanitario de semillas, Método de siembra, Programa de fertilización, Manejo fitosanitario del cultivo, Manejo de riego o acceso a distritos de riego, Cosecha, Empaque (peso por unidad de empaque, tipo de empaque y calidad de empaque), Canal de comercialización, Acceso a mercados de exportación

De acuerdo con la BMC, el operador ha ejecutado el 90% del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del programa.

5. PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE PESCA

Con respecto a este programa, el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Contrato 0347 de 2020, dispuso de un monto de $5.300 millones, para apoyar al sector pesquero bajo los siguientes programas: Apoyo a la producción de las cadenas agropecuarias: *Programa de competitividad de Pesca por $ 1.300.000.000* y, Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios a través de estrategias y políticas

sectoriales: *Programa de Comercialización de Pesca Covid-19 por $ 4.000.000.000*, para un total de $5.300 millones.

En este sentido, el Comité Administrativo del Contrato en el acta # 2 del 11 de junio de 2020, determinó tramitar este apoyo al sector pesquero a través del montaje de un programa cuya estrategia está encaminada a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad del sector pesquero, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el país, además de incorporar a los pescadores y pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, dotándolos de algunos equipos necesarios para adelantar su actividad.

Para este efecto, el Comité Administrativo recomendó a la BMC desarrollar una estrategia, a través de los mecanismos de negociación de Bolsa, para la adquisición de equipos e insumos materiales para ser entregados a beneficiarios bajo los lineamientos definidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, por el monto de los $5.300 millones de pesos apropiados en el POA del Contrato 0347 de 2020.

De otra parte, en comunicación remitida el 14 de septiembre por parte de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura, a la BMC, de acuerdo con instrucciones del Comité Administrativo, se definieron los criterios sobre los cuales la BMC debería adelantar el proceso de adquisición de los equipos, así como los parámetros de los mismos.

Al respecto, el uso de los recursos del programa está dirigidos a:

Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia	
Ejes Estratégicos	
Sostenibilidad de los recursos pesqueros	Mejorar la sostenibilidad de la producción mediante la recuperación de las poblaciones de las especies pesqueras para su aprovechamiento responsable
Infraestructura y logística	Disminuir los costos de producción para aumentar la rentabilidad de la actividad pesquera.
Calidad e inocuidad	Mejorar la calidad, sanidad e inocuidad de los productos pesqueros para incrementar su consumo.
Consumo.	Incrementar el consumo de productos pesqueros nacionales para mejorar la calidad de vida de los pescadores

Igualmente, el documento técnico que soporta esta iniciativa de apoyo al sector pesquero, ha atendido las iniciativas productivas de las diferentes asociaciones de pescadores y acuicultores del país, a fin de determinar, mediante los criterios definidos por las Resoluciones Nos. 1686 de 20191 y 1651 de 20202 expedidas por la AUNAP, los beneficiarios, la identificación de bienes y sus cantidades, obteniendo como resultado la siguiente distribución de recursos del programa:

Recursos para la competitividad (1.300 millones)		
Bienes	**Valores**	**No. Asociaciones a beneficiar**
Artes de pesca	$420.000.000	

Elementos de apoyo a la actividad pesquera	$380.000.000	130
Equipos para dotación de centros de acopio	$300.000.000	
Equipos para piscicultura	$200.000.000	
Subtotal	**$1.300.000.000**	
Recursos para la comercialización (4.000 millones)		
Equipos para dotación de centros de acopio	$3.178.500.000	101
Elementos de apoyo a la actividad pesquera	$811.000.000	
Equipos de procesamiento	$10.500.000	
Subtotal	**$4.000.000.000**	
Total	**$5.300.000.000**	

Es importante señalar que la asignación de recursos por asociación o productor, el número de asociaciones o productores beneficiados, y los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales o similares a entregar por asociación o productor, podrán ser susceptibles de modificaciones o cambios, dado, principalmente, al desistimiento y/o incumplimiento que puedan presentar las organizaciones de productores seleccionados para su intervención, sus necesidades o requerimientos particulares, así como a eventualidades inherentes al proceso, como la variación de costos o disponibilidad en el mercado.

En consecuencia y de acuerdo con el Informe de la BMC, con corte a 29 de septiembre de 2020 y concomitante con las instrucciones del Comité Administrativo (Acta #2) y, en el numeral 3.2., del documento remitido por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura, a la BMC en donde se establece que se debe "(…) Disponer los $5.300 millones de pesos de los recursos desembolsados por el MADR, con ocasión del Contrato No. 2020347, para la compra del conjunto de bienes que la AUNAP ha definido para el desarrollo del Programa, hasta agotar recursos (…)", el pasado 21 de septiembre la BMC, realizó la rueda de selección quedando elegida la Sociedad Comisionista de Bolsa CORREAGRO, como representante de la punta compradora para realizar la mencionada negociación, la cual tiene como fecha prevista para su realización, el próximo 05 de octubre del 2020, pero cuyos recursos deben disponerse .

En virtud de lo anterior, la BMC menciona en su informe que, "se hace necesario trasladar los recursos asignados al programa de competitividad de pesca a una cuenta bancaria designada para la administración de estos recursos y poder así garantizar la disponibilidad de estos y efectuar los desembolsos que correspondan según el desarrollo de la operación del programa y los lineamientos que para tal fin establezca la AUNAP", entendiendo que de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Bolsa, al quedar elegida la Sociedad Comisionista CORREAGRO, los $5.300 millones.

Avance:
Se realizaron tres negociaciones en las que se adquirieron los equipos y suministros previstos por la AUNAP por un valor de $4.612,58 millones IVA incluido, generando un ahorro 724´587.889 sin incluir el IVA. Se tiene previsto realizar una negociación adicional con los recursos no ejecutados de las tres primeras negociaciones

más los recursos adicionados por el Ministerio de Agricultura para este programa, en el acta # 7 del Comité Administrativo. La AUNAP se encuentra definiendo los términos de esa nueva negociación.

La BMC menciona en su informe, a la fecha se han radicado facturas por concepto de equipos para el centro de acopio y compra de triciclos por parte del operador. De igual forma, menciona que la AUNAP ha establecido cronogramas tentativos para las entregas de los elementos ya que por diferentes motivos estos han sufrido modificaciones, y que la Bolsa podrá realizar visitas aleatorias para acompañar dichas entregas.

De acuerdo con lo estipulado en el Acta Nº.10 de Comité Administrativo, se aprobó el traslado de recursos por un monto de $ 470 millones, con el objetivo de atender la emergencia generada en el archipiélago de San Andrés y Providencia al Programa de Producción Agropecuaria, teniendo en cuenta que el mismo está relacionado con el sector pesquero.

Por parte de la Supervisión Integral como ya se informó, y se reitera, no se pudo evidenciar en éste informe de avance del ejecutor, las acciones adelantadas por parte de la AUNAP, relacionadas con los cronogramas y procesos logísticos que permita constatar la entrega a satisfacción de los equipos y suministros en el cumplimiento del objeto del programa.

6. PROGRAMA DE INCENTIVO DE TOMAS DE COBERTURAS DE PRECIO Y DE TASA DE CAMBIO PARA MAÍZ TECNIFICADO

Con la asignación de recursos por un monto de $5.000 millones de pesos, en el marco de las actividades que realizas el Convenio 0347, los productores de maíz pueden acceder al apoyo directo para la toma de instrumentos de cobertura de precio y de tasa de cambio con el objeto de cubrirse contra la caída de los precios internacionales y la revaluación de la tasa de cambio. El proceso de inscripción de beneficiarios inicio el día 8 de junio y se extiende hasta el día 23 de octubre de 2020.

Documento que lo Reglamenta:

- Resolución No. 000125 del 28 de mayo de 2020, "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios y Tasa de Cambio para los productores de Maíz Amarillo y Blanco Tecnificado para la vigencia de 2020"
- Instructivo Técnico por medio del cual reglamenta las condiciones para participar en el programa. Expedido el 4 de junio de 2020.

Ejecución del Programa:

Avance
De acuerdo con la información suministrada por el ejecutor, con los $5.000 millones de pesos asignados al programa, la Bolsa realizó la compra de un total de USD$ 1´344.483,58 a una tasa de cambio de 3.718,9 pesos por dólar, recursos que fueron enviados a la cuenta compensada de la BMC en el exterior para de allí ser girados a las cuentas de los Brokers para realizar las compras de los contratos de coberturas de maíz blanco y amarillo.

El 22 de octubre de 2020 mediante la suscripción del Acta No 7, del Comité Administrativo, se autorizó el traslado de $1.200 millones del programa de coberturas para el programa de apoyo a la comercialización de

maíz blanco en el departamento de Córdoba y se aprobó el traslado de 5.207 toneladas del cupo asignado a los productores del grupo 3 al cupo asignado a los productores del grupo 1 del programa de apoyo a la toma de coberturas de precio y tasa de cambio de maíz 2020.

De acuerdo con lo estipulado en el Acta Nº.10 de Comité Administrativo, se aprobó el traslado de recursos asignados no ejecutados con el objetivo de fortalecer la dinámica presentado por el Programa de Almacenamiento de Arroz.

El análisis de información presentada por el ejecutor en relacionada con la instancia de inscripción al programa por parte de los productores de maíz, en el corte a 23 de noviembre, se registraron un total de 275 productores de maíz amarillo y blanco de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Cesar, Valle, Tolima y Meta; con un potencial de 62.265 toneladas a cubrir en el programa.

En el cuadro a continuación, tomado del informe de avance de la BMC, se detalla el número de productores y toneladas a cubrir por departamentos y grupo de productores, de acuerdo con los resultados finales de las inscripciones:

Inscripción final por grupo de productores y departamentos:

Grupo	Departamento	Productores Inscritos No.	Tons potenc. a cubrir	Cert. Fenalce Tons
G-1	cordoba	111	8.878	10310,4
	META	10	930	955,0
	TOLIMA	5	481	492
	VALLE	4	403	471
	Subtotal	**178**	**14.227**	**16.158**
G-2	BOLIVAR	1	90	90
	CORDOBA	16	4318	10426
	HUILA	1	254	254
	META	8	1755	1755
	TOLIMA	32	10303	13507
	VALLE	5	1260	1241
	Subtotal	**70**	**19.250**	**29.178**
G-3	CAUCA	1	1.016	1016
	CESAR	1	1.270	1270
	CORDOBA	10	11.295	11295
	META	3	3.170	9520
	TOLIMA	4	4.890	25461
	VALLE	8	7147	8127
	Subtotal	**27**	**28.788**	**56.689**
Gran total		**275**	**62.265**	**102.025**

Compra de opciones put de maíz

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo Técnico del Programa, el pasado 03 de diciembre de 2020. se dio por finalizada la etapa de compra de coberturas. Entre los meses de julio y noviembre 23 de 2020, la Bolsa realizó la compra de un total de 320 contratos de opciones put de maíz (116 de maíz amarillo y 204 de maíz blanco) equivalentes a un total de 40.640 toneladas de maíz de producción nacional por un valor total de UDS$ 1.060.246,9; que equivales a COP $3.942.282.794 correspondientes al 100% del valor del costo de las primas beneficiando un total de 227 productores. De dicho costo, los recursos aportados por el MADR con cargo a los recursos del Contrato 0347 ascendió a los **COP$2.658.798.760** en el pago del 60%, 70% y 80% del valor del costo de las primas.

En el cuadro a continuación, tomado del informe presentado por la BMC; se detalla el número de contratos comprados por tipo de maíz y valor de los recursos ejecutados con cargo al Contrato 2020-0347

Valor total compra de opciones put de maíz y tasa de cambio:

Producto	Coberturas tomadas		Valor Total Compra Coberturas		Ejecución
	Contratos	Toneladas	Valor USD	Valor COP $ *	Gobierno
Maíz amarillo	116	14.732	346.512,02	1.288.643.551	$ 915.353.698
Maíz blanco	204	25.908	713.554,88	2.653.639.243	$ 1.743.445.062
Total	**320**	**40.640**	**1.060.066,90**	**3.942.282.794**	**$ 2.658.798.760**

*Valor a la tasa de cambio de compra de los dólares $ 3.718,9. Equivale al 100% del valor del costo de la prima.

La BMC en su informe con corte a 28 de diciembre, menciona que se realizaron los trámites relacionados con los saldos en dólares en la cuenta de los brokers y Banco en MIAMI, recurso que se monetizaron y devueltos a la cuenta del Banco Agrario del Convenio 2020-0347. De igual forma, menciona que está pendiente por transferir el saldo que queda en la cuenta corriente de Bancolombia de coberturas que corresponde a las compensaciones dejadas de pagar, el fondo de contingencia y el remanente que quedó de las consignaciones del costo de las primas realizadas por los productores (20%, 30% y 40%), luego de haber transferido los $1.200 millones a la cuenta del Convenio 2020-0347 para el Programa de Apoyo a la Comercialización de Maíz Blanco de Córdoba

Venta opciones put de maíz y pago de compensaciones a los productores

El 21 de agosto de 2020, último día de negociaciones para las opciones put de maíz del mes de septiembre de 2020 en la Bolsa de Chicago Mercantil Exchange -CME, se emitió la orden de venta de los 108 contratos (21 de amarillo y 87 de blanco) de dicha opción que fueron comprados, obteniendo un total de recursos por USD$ 290.847,5 (USD$ 45.135 por amarillo y USD$ 245.712,5 por blanco); los cuales fueron remitidos por los bróker a la BMC, siendo monetizados a una tasa de cambio de $3.751 para un total de ingresos por COP$ 1.090.968.972,5 para pagar compensaciones a 32 productores que se cubrieron contra caídas en el precio y tasa de cambio con dicha opción put.

El plazo para remitir a la BMC la documentación de demostración de ventas de maíz nacional cubiertas con esta opción, venció el 28 de septiembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del Instructivo Técnico del Programa de Coberturas.

Finalmente, luego de revisar la documentación de demostración de ventas del maíz de producción nacional para acceder al pago de la compensación, se pagaron compensaciones por $ 1.086.553.682 descontando los gastos financieros y costos de consignación.

El 24 de septiembre de 2020, último día de negociaciones para las opciones put de maíz del mes de octubre de 2020 en la Bolsa de Chicago Mercantil Exchange -CME, se emitió la orden de venta de los 163 contratos (83 de amarillo y 80 de blanco) de dicha opción que fueron comprados, obteniendo un total de recursos por USD$ 383.928,75 (USD$ 172.066,25 por amarillo y USD$ 211.862,5 por blanco); los cuales fueron remitidos por los bróker a la BMC, siendo monetizados a una tasa de cambio de $3.838 para un total de ingresos por COP$ 1.473.518.542,5 para pagar compensaciones a 155 productores que se cubrieron contra caídas en el precio y tasa de cambio con dicha opción put.

Luego de revisar la documentación de demostración de ventas del maíz de producción nacional para acceder al pago de la compensación, el 12 de noviembre se emitió la orden de giro por $1.438.712.190 descontando los gastos financieros y costos de consignación, a 131 que cumplieron con los requisitos para acceder al pago.

El pasado 22 de octubre de 2020, último día de negociaciones para las opciones put de maíz del mes de noviembre de 2020 en la CME, se dio la orden de venta de los 3 contratos de amarillo y 19 de maíz blanco comprados, obteniendo recursos por USD$23.340 (USD$2.571,25 por amarillo y USD$ 20.768,75 por blanco), siendo monetizados a una tasa de cambio de $3.850 para un total de ingresos por COP$ 89.859.000 para pagar compensaciones a 25 productores que se cubrieron contra caídas en el precio y tasa de cambio con dicha opción put. El plazo para radicar la documentación de demostración de ventas de maíz de producción nacional en Bolsa para acceder al pago de la compensación vence el próximo 30 de noviembre de 2020.

De igual forma, el pasado 25 de noviembre de 2020, fueron vendidos los $5.184,7 dólares que fueron traídos por la compensación a la tasa de cambio, los cuales fueron monetizados a una tasa de cambio de $3.609, obteniendo recursos por $18.711.582. Como resultado de estas dos ventas, se obtuvieron recursos por un total de COP$ 108.570.582,3 para pagar compensaciones por esta opción put. El plazo para radicar la documentación de demostración de ventas de maíz de producción nacional en Bolsa para acceder al pago de la compensación venció el pasado 30 de noviembre de 2020.

El 09 de diciembre de 2020, se pasó a contabilidad la orden de giro por $102.133.481 para pagar compensaciones a un total de 22 productores que se cubrieron con esta opción y que cumplieron con todos los requisitos de la demostración de ventas del maíz de producción nacional para acceder a dicha compensación. Solo queda pendiente el pago a dos agricultores que tiene que subsanar y uno que no accedió al pago por no demostrar ventas.

Finalmente y de acuerdo con la presentado por la BMC, el pasado viernes 20 de noviembre, último día de negociaciones para las opciones put de maíz del mes de diciembre de 2020 en la Bolsa de Chicago Mercantil Exchange -CME, se emitió la orden de venta de los 163 contratos (9 de amarillo y 18 de blanco) de dicha opción que fueron comprados, obteniendo recursos por USD$65.859,97 (USD$37.225,0 por blanco y USD$ 28.634,97 por amarillo), siendo monetizados a una tasa de cambio de $3.609 para un total de ingresos por COP$ 237.688.631,7 para pagar compensaciones a 42 productores que se cubrieron contra caídas en el precio con dicha opción put. El plazo para radicar la documentación de demostración de ventas de maíz de producción nacional en Bolsa para acceder al pago de la compensación venció el 28 de diciembre de 2020.

En el cuadro a continuación, tomado del informe de avance del ejecutor, se detalla el número de toneladas cubiertas y el valor de la compensación obtenida por tonelada conforme al precio y tasa de cambio cubierta con las opciones put. La BMC menciona y destaca que no se logró compensación alguna por cobertura de tasa de cambio, debido a la subida en la cotización del dólar en el momento de su vencimiento con respecto de la tasa cubierta.

Resultados venta opciones put de precio y tasa de cambio maiz amarillo y blanco 2020

Venta Opciones put septiembre 2020:

Producto	Opcion Put	Precio cubierto US$/Bushell	Precio cubierto US$/Ton	Toneladas cubiertas	Compensación Cobertura Precio USD$/Ton	Monto USD$/Ton Cubiertos	Tasa cubierta $/dólar	Compensación Tasa Cambio $/Ton	Total Compensación $/Ton */
Maiz amarillo	Septbre 2020	3,70	145,66	1397	16,93	83,0	3.716,38	$ -	$ 63.501
	Septbre 2020	3,70	145,66	1143	16,93	83,0	3.739,48	$ -	$ 63.501
	Septbre 2020	3,70	145,66	127	16,93	83,0	3.733,12	$ -	$ 63.501
Maiz blanco	Septbre 2020	3,80	149,60	8128	20,77	85,3	3.716,38	$ -	$ 77.900
	Septbre 2020	3,80	149,60	1016	20,77	85,3	3.739,48	$ -	$ 77.900
	Septbre 2020	4,00	157,47	1270	28,64	89,8	3.651,88	$ -	$ 107.435
	Septbre 2020	4,05	159,44	635	30,61	90,9	3.615,88	$ -	$ 114.819

*/Sobre el pago de la compensación aplicarán descuentos por costos transferencias dolares, costos de consignación bancaria y gravamen a los movimientos financieros.

Venta Opciones put octubre 2020:

Producto	Opcion Put	Precio cubierto US$/Bushell	Precio cubierto US$/Ton	Toneladas cubiertas	Compensación Cobertura Precio USD$/Ton	Monto USD$/Ton Cubiertos	Tasa cubierta $/dólar	Compensación Tasa Cambio $/Ton	Total Compensación $/Ton */
Maiz amarillo	Octubre 2020	3,80	149,60	1270	6,10	85,3	$ 3.770,25	$ -	$ 23.421
	Octubre 2020	4,05	159,44	5080	15,99	90,9	$ 3.846,55	$ -	$ 61.385
	Octubre 2020	4,10	161,41	127	17,96	92,0	$ 3.820,24	$ -	$ 68.940
	Octubre 2020	4,15	163,38	4064	19,88	93,1	$ 3.683,17	$ -	$ 76.307
Maiz blanco	Octubre 2020	3,90	153,54	508	9,78	87,5	$ 3.768,56	$ -	$ 37.539
	Octubre 2020	4,15	163,38	3175	19,60	93,1	$ 3.846,55	$ -	$ 75.221
	Octubre 2020	4,20	165,35	3937	21,57	94,3	$ 3.683,17	$ -	$ 82.776
	Octubre 2020	4,25	167,32	2540	23,53	95,4	$ 3.702,59	$ -	$ 90.293

*/Sobre el pago de la compensación aplicarán descuentos por costos transferencias dolares, costos de consignación bancaria y gravamen a los movimientos financieros.

Venta Opciones put noviembre 2020:

Producto	Opcion Put	Precio cubierto US$/Bushell	Precio cubierto US$/Ton	Toneladas cubiertas	Compensación Cobertura Precio USD$/Ton	Monto USD$/Ton Cubiertos	Tasa cubierta $/dólar	Compensación Tasa Cambio $/Ton	Total Compensación $/Ton */
Maiz amarillo	Noviembre 2020	4,30	169,28	127	5,46	96,5	$ 3.867,70	$ -	$ 21.031
	Noviembre 2020	4,35	171,25	127	7,43	97,6	$ 3.842,02	$ -	$ 28.610
	Noviembre 2020	4,35	171,25	127	7,43	97,6	$ 3.881,90	$ -	$ 28.610
Maiz blanco	Noviembre 2020	4,25	167,32	254	2,66	95,4	$ 3.702,59	$ -	$ 10.231
	Noviembre 2020	4,40	173,22	1143	8,61	98,7	$ 3.867,70	$ -	$ 33.157
	Noviembre 2020	4,40	173,22	254	8,61	98,7	$ 3.881,90	$ -	$ 33.157
	Noviembre 2020	4,45	175,19	762	10,58	99,9	$ 3.842,02	$ -	$ 40.736

*/Sobre el pago de la compensación aplicarán descuentos por costos transferencias dolares, costos de consignación bancaria y gravamen a los movimientos financieros.

7. PROGRAMA DE ADMINISTRACION LABORATORIOS DE CALIDAD DEL ARROZ

En al Acta No.1 del Comité Administrativo del Contrato 0347 de 2020, se asignaron recursos iniciales por $400.000.000 para dar continuidad al programa de administración de laboratorios que viene adelantando la BMC desde el año 2013.

Dichos laboratorios administrados por la Bolsa están ubicados en las ciudades de Aguazul, Granada, Neiva, Espinal y Valledupar, reconocidas por ser importantes zonas de producción arroceras. Los laboratorios permiten a los productores conocer con anticipación las condiciones de calidad de los granos de arroz entregado, permitiendo tener una mayor información para la negociación del producto frente a la industria.

Ejecución del Programa:

La información relacionada por la BMC en el informe de avance con corte al mes de noviembre de 2020:

Laboratorio de Granada:

- Julio: Muestras recibidas: 11 muestras de arroz paddy verde para análisis de humedad e impurezas. Precosecha (4 muestras), Comercialización (6 muestras) y una muestra proveniente de la agroindustria de la zona.
- Agosto: Muestras recibidas: 20 muestras de arroz paddy verde para análisis de laboratorio; de las cuales 19 muestras fueron de usuarios agricultores y 1 muestra de la agroindustria.
- Septiembre: Muestras recibidas: se recibieron un total de 20 muestras de arroz paddy verde para análisis de humedad e impurezas provenientes de agricultores con la finalidad precosecha y comercialización.
- Octubre: Muestra recibidas: se recibieron 7 muestras, 6 de usuarios agricultores y una de la agroindustria
- Noviembre: Muestra recibidas: se recibieron 9 muestras de arroz paddy verde y 2 muestras de arroz paddy seco, todas de usuarios agricultores para un total de 11 muestras.

La BMC, en su informe, menciona que durante los meses de septiembre y octubre no se realizaron actividades de capacitación a los agricultores, ni reuniones de seminarios y charlas con profesionales de Fedearroz y otras casas de agro insumos, debido a la situación de pandemia sanitaria del COVID-19, por la que está atravesando el país.

Laboratorio Espinal:

- Julio: Muestras recibidas: 1 muestra de paddy verde de un agricultor Precosecha.
- Agosto: Muestras recibidas: 0.
- Septiembre: Muestra recibidas: 26 muestras analizadas durante el mes, 20 provienes del municipio de Espinal, 3 del municipio de Coello y 3 del municipio del Guamo
- Octubre: Muestra recibidas: 28 muestra analizadas y el 100% provienen del municipio de espinal.

Laboratorio Valledupar:

- Julio: Muestras recibidas:0.
- Agosto: Muestras recibidas: 10 muestras de agricultores para determinación de humedad impureza y grano partido. Comercialización.
- Septiembre: Muestra recibidas: 22 muestras análisis de calidad, arroz de agricultores para determinación de humedad impureza y grano partido para su comercialización en las plantas de la región.
- Octubre: Muestra recibidas: 9 muestras análisis de calidad, arroz de agricultores para determinación de humedad impureza y grano partido para su comercialización en las plantas de la región.
- Noviembre: Muestras recibidas: se recibieron 16 muestras, todas de buena calidad en términos generales y de agricultores para determinación de humedad, impureza y grano partido para su comercialización en las plantas de la región.

Laboratorio Aguazul:

- Julio: Muestras recibidas: 18 muestras de arroz paddy verde, ensayos de investigación de Fedearroz Yopal.

- Agosto: Muestras recibidas: 144 muestras de arroz paddy verde; de las cuales 134 son de investigación de Fedearroz y 10 muestras de agricultores.
- Septiembre: Muestras recibidas: 130 muestras de arroz paddy verde, y se procesaron para almacenar 147 muestras de Fedearroz – La Corocora
- Octubre: Muestra recibidas: 492 muestras de arroz paddy verde analizadas
- Noviembre: Muestra recibidas: 5 muestras de arroz paddy verde analizadas

Laboratorio Neiva:

- Julio: Muestra recibidas: 73 muestras; de las cuales 1 muestra fue de paddy verde de agricultores y 72 muestras de Fedearroz Aipe, de estas, 60 corresponden a paddy seco y 12 a paddy verde.
- Agosto:22 muestras; de las cuales 14 muestras son de paddy seco de agricultores y 8 muestras de paddy verde de Fedearroz Aipe.
- Septiembre. Muestra recibidas: se procesaron 41 muestras: 1 de los usuarios agricultores y 40 de los usuarios de investigación Fedearroz Aipe.
- Octubre: Muestra recibidas: 22 muestras: 2 de los usuarios agricultores y 20 de los usuarios de investigación Fedearroz Aipe.
- Noviembre: Muestra recibidas: se recibieron 21 muestras: 1 muestra de los agricultores de paddy seco y 20 corresponden a paddy verde de la seccional de Aipe.

Avance:
De acuerdo con lo presentado por la BMC, En normal Ejecución. 5 laboratorios atendiendo análisis de calidad de los arroceros con alta demanda en cosecha. Al 28 de diciembre de 2020, se han efectuado ocho giros con cargo a los recursos del Contrato 2020-0347, que corresponden al pago por las actividades de administración de los laboratorios realizados por la Bolsa durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

8. PROGRAMA DE MONITOREO DE INVENTARIOS ARROZ

De acuerdo con el Acta No. 1 del Comité Administrativo del Contrato 0347 de 2020, se asignaron recursos iniciales para este programa por $400.000.000 con el fin de dar continuidad a los programas de verificación de inventarios que viene realizando la Bolsa desde el año 2009, dada la importancia que tiene para el sector arrocero, el contar con información verificada de inventarios que permita para suavizar los picos de cosecha y propender por el equilibrio entre la oferta y la demanda del grano en aras de estabilizar los precios del arroz en el país y tomar decisiones de importancia para el sector, como son condiciones para el programa de incentivo al almacenamiento, seguimiento al mercado y necesidades o no de importación de arroz.

El objetivo del programa es realizar la inspección física en instalaciones de las empresas de industria de arroz en plantas y/o agencias para que con base en la información suministrada por las empresas visitadas establecer volumétricamente la cantidad de arroz almacenado y presentar un informe final que determine volumétricamente las existencias de arroz a nivel nacional.

Ejecución del Programa:
La información relacionada por la BMC en el informe de avance con corte a 11 de diciembre de 2020:

En total se encuentran almacenadas en términos de arroz paddy seco 1.160.811 toneladas presentando una disminución del 6,97% (86.958 toneladas) con respecto al inventario del mes anterior que sumó 1.247.769 toneladas.

Del total almacenado, 20.777 toneladas corresponden a arroz paddy clasificado para semilla, es decir, excluyendo dicha cifra, el arroz en términos de paddy seco almacenado, equivale a 1.140.034 toneladas.

El comportamiento de los inventarios en el presente año ha sido así:

- Enero: 639.695 toneladas disminuyendo en un 2.72% con respecto al mes anterior.
- Febrero: 707.688 toneladas aumentando en un 10,63%
- Marzo: 629.040 toneladas disminuyendo en un 11,11%
- Abril: 461.957 toneladas disminuyendo en un 26,56%
- Mayo: 354.667 toneladas disminuyendo en un 23,23%
- Junio: 253.507 toneladas disminuyendo en un 28,52%
- Julio: 272.238 toneladas aumentando en un 7,39%
- Agosto: 795.082 toneladas aumentando en un 192,05%
- Septiembre: 1.223.487 toneladas aumentando en un 53,88%
- Octubre: 1.247.769 toneladas aumentando en un 1,98%
- Octubre: 1.160.811 toneladas disminuyendo en un 6,97%

Número de Empresas de la Industria de Arroz Inventariadas: 86 que corresponden a 122 Plantas y 38 Agencias ubicadas en 57 ciudades del país.

Avance
Con corte al 28 de diciembre de 2020, en la ejecución del Programa de Monitoreo de Inventarios de Arroz, la BMC ha efectuado siete giros por un total de $483.460.696 con cargo a los recursos del Contrato 2020-0347, que corresponden al pago por los inventarios de arroz realizados por la Bolsa de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

9. PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCILIZACIÓN DE MAIZ BLANCO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

El 29 de octubre el MADR expidió la Resolución 00254 por medio de la cual se otorga un apoyo a la comercialización de maíz blanco cosechado en el departamento de Córdoba en el segundo semestre de 2020 y que se comercialice a partir del 29 de octubre y hasta el 16 de diciembre de 2020.El presupuesto para este programa es de $1.080.000 para un máximo de toneladas a apoyar de 18.0000 toneladas: 250 toneladas máximas a apoyar por productor que equivale a $15.000.000 para un apoyo por tonelada de $60.000 pesos.

Objeto del Programa: Otorgar un apoyo a la comercialización de maíz blanco cosechado en el departamento de Córdoba en el segundo semestre de 2020 y que se comercialice a partir de la fecha de publicación de la resolución.

Documento que lo Reglamenta:

- Resolución 000254 de 29 de octubre de 2020 "por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba .2020".
- Instructivo Técnico: Programa De Apoyo Directo A La Comercialización De Maíz Blanco Para Los Productores Del Departamento De Córdoba del 6 de noviembre de 2020.

Valor del incentivo de almacenamiento: Sesenta mil pesos m/cte ($60.000) por tonelada de maíz comercializada.

Periodo del incentivo al almacenamiento: Se otorgará el valor de apoyo a la comercialización de maíz blanco almacenado o dispuesto en campo para el departamento de Córdoba, con fecha de factura a partir de la publicación de la resolución del presente programa y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2020, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos máximos disponibles para el efecto, es decir la suma máxima de MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.080.000.000) M/CTE, lo que primero ocurra. Alcance al instructivo 17-11-2020: entre la fecha de publicación de Resolución 000254 y el veinte (20) de noviembre de 2020.

Volumen: El volumen máximo de producción a la que se otorgará el apoyo a la comercialización de maíz blanco almacenado o dispuesto en campo para los productores del departamento de Córdoba, es de hasta DIECIOCHO MIL (18.000) toneladas.

Beneficiarios del programa: Podrán beneficiarse con el apoyo las personas naturales o jurídicas que sean productores de maíz blanco en el departamento de Córdoba, que hayan cosechado en el segundo semestre de 2020, cumplan con todos los requisitos y comercialicen a partir de la fecha de publicación de la resolución.

Ejecución del Programa:

De acuerdo con el informe presentado por la BMC, El 30 de noviembre de 2020, se publicó el listado definitivo de los inscritos al programa con un total de 319 inscritos: 315 personas naturales y 4 personas jurídicas con un potencial de toneladas a apoyar por 44.838,5. La remisión de las cuentas de cobro a la BMC por parte de los productores empezó a partir de 24 de noviembre y a la fecha de este informe, se han recepcionado 110 cuentas de cobro de igual número de productores de maíz blanco, las cuales están en proceso de revisión para otorgar el apoyo; por eso no se ha realizado ejecución alguna en este programa; el operador manifiesta que se ejecutarán $1.080 millones del recurso asignado destinados para este programa.

De acuerdo con lo establecido en el Acta Nº. 10 de Comité Administrativo, se aprobó el traslado de los recursos no ejecutados del programa, dichos recurso se adicionaron al recurso asignado del programa de almacenamiento de arroz.

De acuerdo con lo establecido en el Acta Nº. 11 de Comité Administrativo, se aprobó el traslado de recursos para este programa por $1.141.391.726, para un presupuesto total de $**2.221.391.726**

El informe de ejecutor menciona que el 30 de noviembre de 2020, se publicó el listado definitivo de los inscritos al programa con un total de 267 productores de los cuales 4 correspondieron a personas jurídicas que cobran en nombre propio y 2 que cobran por terceros (32 productores en total).

La remisión de las cuentas de cobro a la BMC por parte de los productores empezó a partir del 24 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2020.

Con corte al 16 de diciembre de 2020, se recibieron 253 cuentas de cobro por valor aprox. de $2.221.391.726 equivalentes a 37.023 toneladas de maíz.

Con los recursos asignados para el programa, al 28 de diciembre de 2020, la Bolsa se encuentra en el trámite de pago de 63 cuentas de cobro de 92 productores. En el cuadro tomado del informe dela BMC se relaciona los siguientes municipios con beneficiarios del programa:

MUNICIPIO	Cantidad Vendida (Ton)	Participación por cantidad (%)
CANALETE	1,526.65	8.48
CERETE	5,004.71	27.80
CHIMA	119.89	0.67
CIENAGA DE ORO	1,077.37	5.99
COTORRA	477.18	2.65
LORICA	330.89	1.84
LOS CÓRDOBAS	1,638.60	9.10
MOMIL	326.50	1.81
MONTELIBANO	1,431.53	7.95
MONTERÍA	3,275.01	18.19
SAN CARLOS	245.00	1.36
SAN PELAYO	1,084.70	6.03
TIERRALTA	1,213.97	6.74
VALENCIA	248.00	1.38
TOTAL GENERAL	**18,000.00**	**100**

De otra parte, la BMC menciona que se tiene una demanda por cubrir de cuentas de cobro por 19.023 toneladas.

10. PROMOCIÓN AL CONSUMO DE PANELA

La BMC en su informe, menciona que el 28 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato 2020-007 entre PHD COLOMBIA S.A.S y la BOLSA con el objeto de promover el consumo de panela mediante estrategias de comunicación que permitan el aumento de la frecuencia de uso y de los momentos de consumo dentro de la población consumidora, resaltando su condición de alimento natural con vitaminas y minerales, que contribuye a la salud y el bienestar de la familia, al igual que la diversidad y facilidad de uso que ofrecen las presentaciones no tradicionales. Este contrato se suscribió por $1.700 millones IVA incluido, con duración hasta el 31 de diciembre de 2020.

Avance
Mediante Acta No. 9 de Comité Administrativo, se solito y aprobó una adición del recurso asignado para este programa.

A la fecha se han realizado las siguientes actividades:

- Definición y ajuste de la propuesta inicialmente presentada por parte de PHD COLOMBIA S.A.S., en coordinación con FEDEPANELA, identificando a Nairo Quintana como personaje de la campaña y una visión tradicional del contexto de la panela para el comercial.
- Definición del paquete a contratar con Nairo: Incluido, para 1 comercial de 30 segundos para televisión nacional + 2 referencias de cuñas radiales. Para este último, contando con el apoyo de FEDEPANELA, teniendo en cuenta que no se encontraba definido en los lineamientos iniciales del programa.

- Definición de locaciones para grabación del comercial en la Hoya del Río Suárez y grabación del comercial el 18 de noviembre de 2020.
- Revisión del Flow presentado por PHD COLOMBIA S.A.S, por parte de FEDEPANELA y MADR.
- La campaña tuvo su lanzamiento en medios masivos el viernes 4 de diciembre, teniendo presencia con el comercial de 30" en las franjas prime y late de TV Nacional, con 5 salidas, distribuidas así:

CANAL	FRANJA	PROGRAMA	RATING	SALIDAS
CANAL CARACOL	PRIME	PEDRO EL ESCAMOSO	11.1	1
CANAL CARACOL	PRIME	NOTICIAS 1900 CARACOL	8.3	1
CANAL CARACOL	LATE	NOTICIAS NOCHE	5.7	1
CANAL RCN	PRIME	NOTICIAS RCN 7:00 PM	3	1
CANAL RCN	PRIME	YO SOY BETTY, LA FEA	5.9	1

- El lanzamiento de campaña contó con un total de 34 TRPs comprados, para generar mayor visibilidad en las audiencias y lograr así un impacto en el primer día de campaña.
- Para la semana del 7 al 13 se incorporaron a los demás medios como Canal Uno, TV Regional, Radio Nacional, Radio Regional, Radio Comunitaria y Digital al plan de medios para generar mayor frecuencia multimedios.

La BMC, informa que se ha ejecutado el 40% del valor del Contrato, una vez cumplida la condición de legal PHD COLOMBIA S.A.S.

11. PROMOCIÓN AL CONSUMO DE CAUCHO

De acuerdo con el informe de avance presentado por la BMC, el 9 de octubre de 2020 la Bolsa suscribió con CREATEGAS S.A.S, el contrato 2020-005 con el objeto de prestar sus servicios para el diseño e implementación de una plataforma digital (directorio digital interactivo de compradores y vendedores) como herramienta orientada al fortalecimiento de la comercialización a través de la promoción al consumo del caucho natural producido en el país.

Avance
El contrato se suscribió por $60 millones, con duración desde la legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2020.

Así mismo, como parte de los procesos correspondientes al desarrollo de la plataforma web para el proyecto Uniendo Eslabones se contempla la compra del Dominio y el Hosting que se utilizará durante el primer año, identificando que van a comprar el "Plan Crecimiento" que ofrece mejores prestaciones para garantizar el óptimo funcionamiento del sitio. Este plan tiene las siguientes características:

PLAN CRECIMIENTO GODADDY (https://co.godaddy.com/hosting/business-hosting-plans)

- 20 GB de Almacenamiento
- 6 GB de Memoria RAM
- 3 Núcleos de CPU
- Ancho de Banda sin medición (ilimitado mientras no se excedan las políticas de godaddy)
- Sitios web y Bases de Datos ilimitadas

- Certificado SSL ilimitado

De acuerdo a la mencionado por la BMC, Creategas S.A.S cumplió con la legalización del contrato en mención y con la presentación del plan de trabajo respectivo, por lo que a la fecha se ha ejecutado el primer pago correspondiente a $30 millones, equivalente al 50% del valor total del contrato, según lo manifestado por parte del operador que representa un avance estimado del 60% de las actividades contratadas.

12. PROMOCIÓN AL CONSUMO DE MIEL

Avance:
En relación con este Programa, en el Acta Nº6 el Comité Administrativo reasignó éstos recursos para el programa de Promoción al consumo de Leche. Al respecto, el ejecutor del Contrato menciona en su informe que se está a la espera de lineamientos para iniciar proceso de contratación.

13. PROMOCIÓN DEL CAMPO A UN CLIC

El 5 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato 2020-006 entre PHD COLOMBIA S.A.S y la BOLSA con el objeto de prestar sus servicios de impresión, ensamblaje y entrega de 33 paquetes de material de mercadeo en las instalaciones del MADR, de acuerdo con los lineamientos del grupo de comunicaciones y prensa del Ministerio en mención, para apoyo en el cumplimiento de los objetivos relacionados con el fortalecimiento de la oferta institucional referente a la comercialización de productos agropecuarios a través de plataformas virtuales aliadas con el MADR y los departamentos del país a través de las Secretarias de Agricultura y Desarrollo Rural. Este contrato se suscribió por $51.265.113 IVA incluido.

Avance
El ejecutor del contrato, informa que las piezas contratadas correspondieron a pendones, afiches, manillas, gorras y USB, las cuales fueron recibidas a satisfacción del MADR el 15 de octubre de 2020, por parte de John Alexander Guzmán Pinilla, quien fue la persona autorizada por parte del MADR para tal fin.



En este sentido, el programa culminó con la entrega de materiales según lo requerido por el área de comunicaciones del MADR, de acuerdo con lo reportado en su informe por la BMC, según el informe presentado por parte del operador este programa se ejecutó al 100%, en cuanto a los recursos asignados se informa por parte de la BMC que de los $ 52.682.927 Millones destinados para el programa PHD Colombia realizado las actividades por un valor de $51.265.111 Millones, quedando liberada una cantidad de recursos

correspondientes a $ 1.417.816 pesos. Según lo manifestado en el informe en total se entregaron al Ministerio las siguientes cantidades de elementos:

- Pendones 37
- Afiches 25.600
- Gorras 1682
- Manillas 15.000
- USB 169

A continuación, se presenta el cuadro de distribución de los elementos presentado por parte de la BMC en el informe presentado al MADR el 11 de diciembre de 2020:

Departamento	Número de municipios	Cantidades reales a Repartir					
		% relevancia	Pendón	Afiches	Gorras	Manillas	Usb
Antioquia	126	11%	1	3,000	170	1,500	5
Boyacá	123	11%	1	3,000	166	1,500	5
Cundinamarca	116	10%	1	2,500	156	1,500	5
Santander	87	8%	1	2,100	100	1,173	5
Nariño	64	6%	1	1,500	86	863	5
Tolima	47	4%	1	1,100	63	634	5
Bolívar	46	4%	1	1,100	62	620	5
Cuaca	42	4%	1	1,000	57	566	5
Valle del Cauca	42	4%	1	1,000	57	566	5
Norte de Santander	40	4%	1	900	54	539	5
Huila	37	3%	1	90	50	499	5
Chocó	30	3%	1	690	40	404	5
Córdoba	30	3%	1	690	40	404	5
Magdalena	30	3%	1	690	40	404	5
Meta	29	3%	1	667	39	391	5
Caldas	27	2%	1	621	36	364	5
Sucre	26	2%	1	598	35	351	5
Cesar	25	2%	1	575	34	337	5
Atlántico	23	2%	1	529	31	310	5
Casanader	19	2%	1	437	26	256	5
Caquetá	16	1%	1	368	20	216	5
La Guajira	15	1%	1	345	20	202	5
Risaralda	14	1%	1	322	20	189	5
Putumayo	13	1%	1	299	20	175	5
Quindío	12	1%	1	276	20	162	5
Arauca	7	1%	1	161	20	94	5
Guaviare	4	0%	1	92	20	54	5
Vichada	4	0%	1	92	20	54	5
Vaupés	12	1%	1	276	20	162	5
Amazonas	11	1%	1	253	20	148	5
Guainía	8	1%	1	184	20	108	5
San Andrés y Providencia	1	0%	1	23	20	50	5
Ministerio	10	1%	5	50	100	200	10
TOTAL	1,136	100%	37	25,526	1,682	14,997	169

De la información relacionada por el Ejecutor del contrato, se evidencia diferencias en las cantidades a entregar y las entregadas de los siguientes elementos: 3 manillas y 76 afiches faltantes.

14. INCENTIVO AL ALMACENAMIENTO DE LECHE EN POLVO Y LECHE UHT A NIVEL NACIONAL

Objeto: Establecer un instrumento que permita promover que la industria procesadora de leche y derivados lácteos que compran leche cruda en el territorio nacional mantenga estabilidad en los volúmenes de compra a los productores de leche cruda luego de la crisis generada la declaración de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Documentos que lo Reglamentan:

- Resolución 000270 de 13 de noviembre de 2020 – Fecha Publicación: 15 de noviembre de 2020
- Instructivo Técnico del Programa de incentivo al almacenamiento de leche en polvo y Leche UHT en el territorio nacional.

Condiciones Generales y Avance del Incentivo:
Fecha Límite Inscripción: Las inscripciones en la Bolsa Mercantil de Colombia, terminaron el día 24 de noviembre de 2020.

Publicación de Inscritos:
1. Lista Preliminar: 25 de noviembre de 2020.
2. Lista Definitiva: 27 de noviembre de 2020.

Beneficiarios: compradores-procesadores que transformen leche cruda y almacenen de manera directa o a través de maquila leche en polvo y leche UHT procedentes de leche cruda comprada en el territorio nacional.

Período del Incentivo: 15 de noviembre a 30 de diciembre de 2020.

Volumen objeto del Incentivo:
- Leche en Polvo: 3.883 toneladas.
- Leche UHT: 2.590 toneladas

Valor del Apoyo:
- Leche en Polvo: $ 187.625 por tonelada, mes vencido.
- Leche UHT: $ 24.186 por tonelada, mes vencido.

La fracción de mes se pagará a prorrata por el número de días correspondientes.

Valor del Programa: Valor máximo aprobado $ 1.186.795.394

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL INCENTIVO
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del comprador-procesador que transforme leche cruda, ya sea persona natural o del representante legal si es persona jurídica
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de inscripción, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia legible del RUT, el cual debe incluir la actividad económica del comprador-procesador con el código CIIU respectivo.
- Copia legible del Certificado de Depósito de Mercancías vigente expedido por el representante legal o por quien cuente con la competencia para ello del Almacén General de Depósito, en donde se indique de manera expresa el producto almacenado, la fecha de almacenamiento, la cantidad almacenada, el lugar de depósito para el período de incentivo cobrado.
- Certificado de la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche en donde conste: Volumen de compras de leche cruda efectuadas por el comprador –procesador en el territorio nacional del mes anterior al mes en que solicite el certificado, que demuestre compras de leche crudaapartirdel1°dejuniodel2020yporelperíododelpresente incentivo. El cumplimiento por parte del comprador-procesador del precio de leche cruda acorde a lo establecido en la Resolución 017 de 2012 y sus modificatorios.
- Certificación actualizada expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según el caso, del comprador-procesador, donde acredite no haber importado de manera directa leche en polvo y/o leche UHT, según el incentivo al que desee acceder, durante los últimos 3 meses

anteriores a la publicación de la resolución que establezca el presente programa y durante la vigencia del presente Incentivo al almacenamiento de leche en polvo y leche UHT.

- Certificación bancaria a nombre del comprador-procesador inscrito
- Contrato de maquila, RUT y Certificado de existencia y representación legal del contratista, expedido por la Cámara de Comercio, con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha dela presentación de la cuenta de cobro, si es del caso
- Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal de la empresa o por contador público, según aplique, donde acredite el pago y transferencia de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero.
- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal de la empresa o por contador público, según aplique, donde acredite que el producto almacenado, leche en polvo o leche UHT, procede de leche cruda comprada en el territorio nacional a partir del 1° de junio del 2020 y por el período del presente incentivo.

Avance

De acuerdo con la información presentada por la BMC, se adelantó el proceso de inscripción de beneficiarios de acuerdo con la normativa aprobada. El siguiente cuadro tomado del informe de la BMC, relaciona los beneficiarios inscritos del programa:

Lista de Inscritos Compradores –Procesadores Beneficiarios y Volúmenes Objeto de Incentivo Adjudicados:

LISTA DEFINITIVA INSCRITOS DE EMPRESAS COMPRADORES - PROCESADORES PARA EL INCENTIVO AL ALMACENAMIENTO DE LECHE EN POLVO Y LECHE UHT EN EL AÑO 2020 - RESOLUCIÓN 000270			VOLUMEN OBJETO INCENTIVO ADJUDICADO - TONELADAS	
ITEM	EMPRESA COMPRADORA PROCESADORA	Nit.	LECHE POLVO	LECHE UHT
1	COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA. - COLACTEOS	891201294	-	48.96
2	COOPERATIVA COLANTA	890904478	2,588.20	-
3	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA	890101897	104.06	13.69
4	COOPERATIVA LECHERA DE CÓRDOBA - CODELAC	800217250	69.37	22.81
5	GLORIA COLOMBIA S.A.S.	830507278	-	100.39
6	PARMALAT COLOMBIA LTDA.	800245795	96.77	1,934.43
7	PROCESADORA DE LECHES S.A. - PROLECHE	890903711	1,024.60	331.46
8	PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS EL RECREO S.A.S.	860401826	-	138.26

*Fecha Publicación: 01 de diciembre de 2020

La BMC en su informe presenta la relación entre el volumen objeto para incentivo readjudicado y el volumen expedido y validado en Certificado de Depósito de Mercancía expedido para incentivo y el respectivo porcentaje de cumplimiento:

LISTA DEFINITIVA INSCRITOS DE EMPRESAS COMPRADORES - PROCESADORES PARA EL INCENTIVO AL ALMACENAMIENTO DE LECHE EN POLVO Y LECHE UHT EN EL AÑO 2020 - RESOLUCIÓN 000270			VOLUMEN OBJETO INCENTIVO READJUDICADO - TONELADAS		VOLUMEN EXPEDIDO Y VALIDADO EN CDM PARA INCENTIVO - TONELADAS		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ENTRE EL VOLUMEN READJUDICADO Y EL ALMACENADO PARA INCENTIVO CON CDM	
ITEM	EMPRESA COMPRADORA PROCESADORA	Nit.	LECHE POLVO	LECHE UHT	LECHE POLVO	LECHE UHT	LECHE POLVO	LECHE UHT
1	COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA. - COLÁCTEOS	891201294	-	48.961	-	48.961	NO APLICA	100%
2	COOPERATIVA COLANTA	890904478	2,588.204	-	2,588.204	-	100%	NO APLICA
3	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA	890101897	104.055	13.689	104.055	-	100%	0%
4	COOPERATIVA LECHERA DE CÓRDOBA - CODELAC	800217250	69.370	22.815	69.000	22.815	99%	100%
5	PARMALAT COLOMBIA LTDA.	800245795	96.772	1,934.435	96.772	1,909.970	100%	99%
6	PROCESADORA DE LECHES S.A. - PROLECHE	890903711	1,024.599	331.456	616.430	95.000	60%	29%
		VALORES TOTALES	3,883.000	2,351.356	3,474.461	2,076.746	89%	88%

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que la única empresa compradora – procesadora que no estuvo dentro de los parámetros normales de cumplimiento entre lo estimado a almacenar y lo realmente almacenado con C.D.M. fue Procesadora de Leche S.A. – PROLECHE.

La BMC menciona que debido al no envío por parte de las Empresas inscritas de solicitud de redistribución para obtener más cupo de almacenamiento se dejaron de asignar en forma definitiva la cantidad de 238,64 toneladas de leche UHT. Es importante anotar que oportunamente se les envío información vía E mail a cada de las empresas sobre la radicación oportuna de la menciona redistribución.

Consolidada la información de los Certificados de Depósito de Mercancía con sus respectivas fechas de expedición, se puede proyectar un costo del Incentivo al Almacenamiento de Leche en Polvo y Leche UHT a 31 de diciembre de 2020 de $ 787.300 millones de pesos, distribuidos así:

- Leche en Polvo: $ 761.317.957
- Leche UHT: $ 25.963.683

15. PROMOCIÓN AL CONSUMO DE LECHE

Según el informe de avance de la BMC, el día 20 de noviembre de 2020 la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR remitió a la Bolsa los lineamientos para llevar a cabo el programa de Promoción al Consumo de Leche, que tiene por objeto promover el consumo de leche mediante estrategias de comunicación que permitan el aumento de la frecuencia de uso y de los momentos de consumo dentro de la población consumidora, destacando los beneficios de los lácteos, un mayor enfoque en versatilidad de los lácteos y opciones de preparación, promover momentos de consumo con lácteos, destacar a un sector que aporta al desarrollo y crecimiento del país sin parar los 365 días del año y sobre todo, destacar que la leche hace parte del sabor de Colombia, como producto colombiano.

En los lineamientos del programa se destaca la realización de pauta en televisión nacional en los 3 canales comerciales (Caracol, RCN y Canal Uno), en todas las franjas. Así mismo, pauta regional incluyendo los canales Teleantioquia, Tele pacífico, Telecafé, Telecaribe yTRO, con comerciales de 30 segundos con reducción a 20 segundos. También se contempla la estrategia y plan de comunicación digital incluyendo redes sociales, search y pauta digital en los canales de Facebook, Instagram, YouTube, y Spotify, con direccionamiento a la página web www.superalimentoslacteos.org, requiriendo una propuesta de difusión

con influenciadores de diferentes perfiles, con el fin de generar más cercanía con el consumidor final. En radio nacional y regional se cuenta con cuñas de 30 segundos con varias referencias que serán entregadas a PHD COLOMBIA S.A.S.

El valor del contrato es de $1.963.414.634 según lo establecido en el Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios 20200347 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.A la fecha PHD COLOMBIA S.A.S. legalizó las pólizas y se procediendo así con el pago de $589.024.390.

Avance
El día 10 de diciembre se procedió a firmas del Contrato 2020-009 entre PHD COLOMBIA S.A.S

Según con lo presentado por la BMC, el 11 de diciembre de 2020 PHD COLOMBIA S.A.S., presentó al MADR la propuesta de Flow para la campaña de leche, sobre la cual se dio la aprobación conjunta con ASOLECHE para iniciar la campaña desde el 11 de diciembre comenzando en televisión regional.

La etapa de lanzamiento fue definida desde el 11 de diciembre al 21 de diciembre de 2020 y etapa de sostenimiento desde el 22 al 31 de diciembre de 2020. PHD COLOMBIA S.A.S. comunicó que, por esta época de fiestas, los canales dan más bonificados, con lo cual se da una mayor posibilidad de salidas.

Los porcentajes de participación de franjas correspondan aprox. a:
Prime 53%, Day 23%, Early 14%, Late 10%, frente a los porcentajes inicialmente sugeridos del 50%, 25%, 15% y 10% respectivamente. Lo anterior se justifica en temas de TRP´s más que por inversión, de acuerdo con lo sugerido por PHD COLOMBIA S.A.S. para lograr mejores resultados.

- En TV Nacional, la campaña se ejecuta de forma correcta y la pauta está programada hasta el día 30 de diciembre

- El presupuesto de influenciadores al no ser aprobado por la presidencia pasó a ser ejecutado en menciones en TV nacional que están actualmente al aire y salen hasta el 30 de diciembre de 2020.

- La pauta de Win Sports, se ejecuta de forma correcta

- La Pauta en TV regional está corriendo de forma correcta y va hasta el 30 de diciembre

- La pauta en radio va hasta el 30 de diciembre y se ejecuta de forma correcta en Radio Nacional, Regional, Comunitaria y Local

- Los avisos en prensa salieron de forma correcta el domingo 27 de diciembre, día de mayor lecturabilidad

- La pauta en Digital se está ejecutando de forma adecuada en redes, y en Spotify hubo un poco de demora debido a las aprobaciones de la plataforma, pero actualmente la pauta se encuentra aprobada y activa, corriendo de forma apropiada con el 100% de la estrategia digital

De acuerdo con el Flow inicial y a las optimizaciones de pauta realizadas, quedó un saldo de $23,792,387. En este sentido y teniendo en cuenta el objeto y alcance del Contrato con PHD COLOMBIA, este podría

aplicarse a más salidas en TV Nacional en Prime, para aprovechar así ofertas de oportunidad con los canales y mantener así la ejecución ajustada del presupuesto aprobado.

16. PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA COVID-19

El 21 de octubre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural remitió a la Bolsa los lineamientos para este programa, el cual tiene por objeto "Apoyar la competitividad de los pequeños productores agropecuarios del país, a través de la entrega de elementos de protección de la salud, medios de vida y de producción e inocuidad para los sistemas de producción agrícolas y pecuarios, que contribuyan a sustentar la oferta de alimentos básicos de los cuales se abastecen los hogares colombianos, además de la sostenibilidad en los ingresos de los productores y la seguridad alimentaria".

Avance

La Bolsa dio inicio al proceso de contratación por valor de $2.048.780.488, con FEDEPAPA. Sin embargo, por ajuste a la propuesta inicial solicitada por el MADR, se suspende el proceso. El día 23 de noviembre de 2020, el MADR remitió los lineamientos ajustados con adición de líneas productivas y departamentos a intervenir. Cambios aprobados en la sesión por parte del Comité Administrativo, Acta No. 9 de Comité Administrativo. El siguiente cuadro, tomado del informe BMC, relaciona las líneas productivas objeto del programa:

	Productos
1	Huevo
2	Papa
3	Cebolla
4	Tomate
5	Yuca
6	Mora
7	Zanahoria
8	Cítricos (limón y naranja)
9	Piña
10	Plátano
11	Fríjol
12	Leche

Los beneficiarios en los departamentos de: Tolima, Bolívar, Nariño, Arauca, Meta, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Antioquia, San Andrés y Caquetá, para un total de 2.219 productores.

El 9 de diciembre de 2020 se legalizó el Contrato 2020-008 firmado el 26 de noviembre de 2020, entre la Bolsa y FEDEPAPA

Con corte al informe presentado por parte de la BMC el día 28 de diciembre de 2020 la Bolsa ha revisado los listados remitidos por las Secretarías de Agricultura de los departamentos, generando los listados de productores inscritos que cumplieron los requisitos de información frente a los cupos disponibles por departamento y producto, luego de una etapa de subsanación documental. Así mismo se realizó la etapa de verificación de los productores frente a lista vinculantes, sin reportarse inconveniente alguno

La BMC informa que para diez de los once departamentos se conformaron los listados de inscripción, sin embargo, a la fecha de presentación del informe no ha sido posible contar con las subsanaciones requeridas a la Secretaría de Agricultura del departamento de San Andrés (cédulas escaneadas, contactos telefónicos y área de cultivo de los productores referidos).

A continuación, se relaciona el cuadro presentado por parte de la BMC en el informe presentado el 28 de diciembre de 2020, con relación al número de asignaciones por cupos, producto y departamento.

DEPARTAMENTO	CUPO DEL PROGRAMA		PRODUCTORES REFERIDOS EN LISTADO	CUPO ASIGNADO	CUPO NO UTILIZADO	PRODUCTORES REMANENTES POTENCIALES
	PRODUCTO	CUPO				
TOLIMA	Frijol	104	104	71	33	0
TOLIMA	Limón	35	35	30	5	0
TOLIMA	**TOTAL**	**139**	**139**	**101**		**0**
NARIÑO	Papa	177	227	177	0	48
BOLÍVAR	Yuca	145	183	145	0	25
NORTE DE SANTANDER	Tomate	132	150	132	0	9
NORTE DE SANTANDER	Cebolla rama	51	56	51	0	4
NORTE DE SANTANDER	**TOTAL**	**183**	**206**	**183**		**13**
ARAUCA	Plátano	176	197	176	0	2
META	Plátano	165	314	165	0	21
META	Yuca	79	141	79	0	6
META	Limón	32	0	0	32	0
META	**TOTAL**	**276**	**455**	**244**		**27**
BOYACÁ	Huevo	97	35	0	97	0
BOYACÁ	Papa	55	94	55	0	24
BOYACÁ	Zanahoria	51	86	38	13	0
BOYACÁ	Cebolla bulbo	34	59	34	0	24
BOYACÁ	Cebolla rama	20	9	8	12	0
BOYACÁ	Tomate invernadero	5	16	5	0	0
BOYACÁ	**TOTAL**	**262**	**299**	**140**		**48**
SANTANDER	Huevo	179	121	0	179	0
SANTANDER	Mora	51	68	51	0	40
SANTANDER	Piña	12	38	12	0	18
SANTANDER	Tomate	10	42	10	0	0
SANTANDER	Naranja	7	38	7	0	0
SANTANDER	Cebolla bulbo	2	24	2	0	0
SANTANDER	**TOTAL**	**261**	**331**	**82**		**58**
SAN ANDRÉS	Plátano	50	60	?	?	?
ANTIOQUIA	Leche	250	289	250	0	32
CAQUETÁ	Leche	300	359	300	0	9
TOTAL NACIONAL		**2219**	**2745**	**1798**	**371**	**262**

Mediante el Acta Nº 10 del Comité Administrativo, el día 3 de diciembre de 2020 el MADR informó al Comité Administrativo del desistimiento del componente de avicultura en el Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria, dado que los productores previamente identificados no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos por el programa, por lo que se reduce a 11 las líneas productivas objeto de apoyo. De igual forma, se aprobó la redistribución de recursos en el programa de apoyo a la producción, con el objetivo de beneficiar a los pescadores de las islas de Santa Catalina y Providencia afectados por eventos climáticos adversos por medio de equipos e insumos y logística.

La modificación de este programa genera: la inclusión de 350 beneficiarios, 130 embarcaciones distribuidos en 4 asociaciones (Cooperative Enterprisese, Pesproisla, Asopesboth, Ifish). De otra parte, la BMC, la manifiesto su preocupación, ante la no respuesta oportuna de las subsanaciones al listado de beneficiarios para el departamento de San Andres por parte del Secretaria de Agricultura, y que dificulta la ejecución integral del programa por parte del operador contratado, sumado, a medidas tomadas ante la afectación por

condiciones climáticas adversas, adopción de protocolos de bioseguridad en el departamento y a la premura con relación a la vigencia del Contrato

Por lo anterior, en el Acta Nº11 de Comité Administrativo, en atención al oficio enviado por la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC con asunto: Prórroga del Contrato 2020-0347, el Comité Administrativo considera procedente y aprueba dicha solicitud de la BMC, en el entendido que la misma no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato. En este sentido los soportes presentados por parte del operador dan cuenta de las afectaciones (climáticas, logística y sanitarias), las cuales generaron dificultades en el normal desarrollo de algunas de las actividades de los programas en ejecución, dichos soportes presumen los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que probablemente imposibilitarían el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Octava: *"**PLAZO DE EJECUCION**: el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020".* Con corte al 28 de diciembre de 2020, se ha ejecutado el 40% de los recursos dispuestos para este programa,

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor Inicial Contrato: $ 59.381.000.000
Valor 1ra Adición Contrato: $ 5.370.929.119 - 27 de noviembre de 2020
Valor 2da Adición Contrato $ 14.030.543.480 - 21 de diciembre de 2020
Valor Final Contrato: $ 78.782.472.599

1er Desembolso: $ 14.845.250.000 Girado el 29 de mayo de 2020
2do Desembolso: $ 17.814.300.000 Girado el 15 de octubre de 2020
3er Desembolso: $ 20.216.179.119 Girado el 30 de nov y 22 de dic de 2020
4to Desembolso: $ 25.906.743.480

Fecha de Aprobación del Plan Operativo: 20 de mayo de 2020
Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2020
Fecha de Prórroga: hasta el 30 de marzo de 2020

La Bolsa Mercantil de Colombia presentó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el informe de avance en la ejecución financiera del contrato 20200347 con corte 28 de diciembre de 2020, el cual se detalla a continuación:

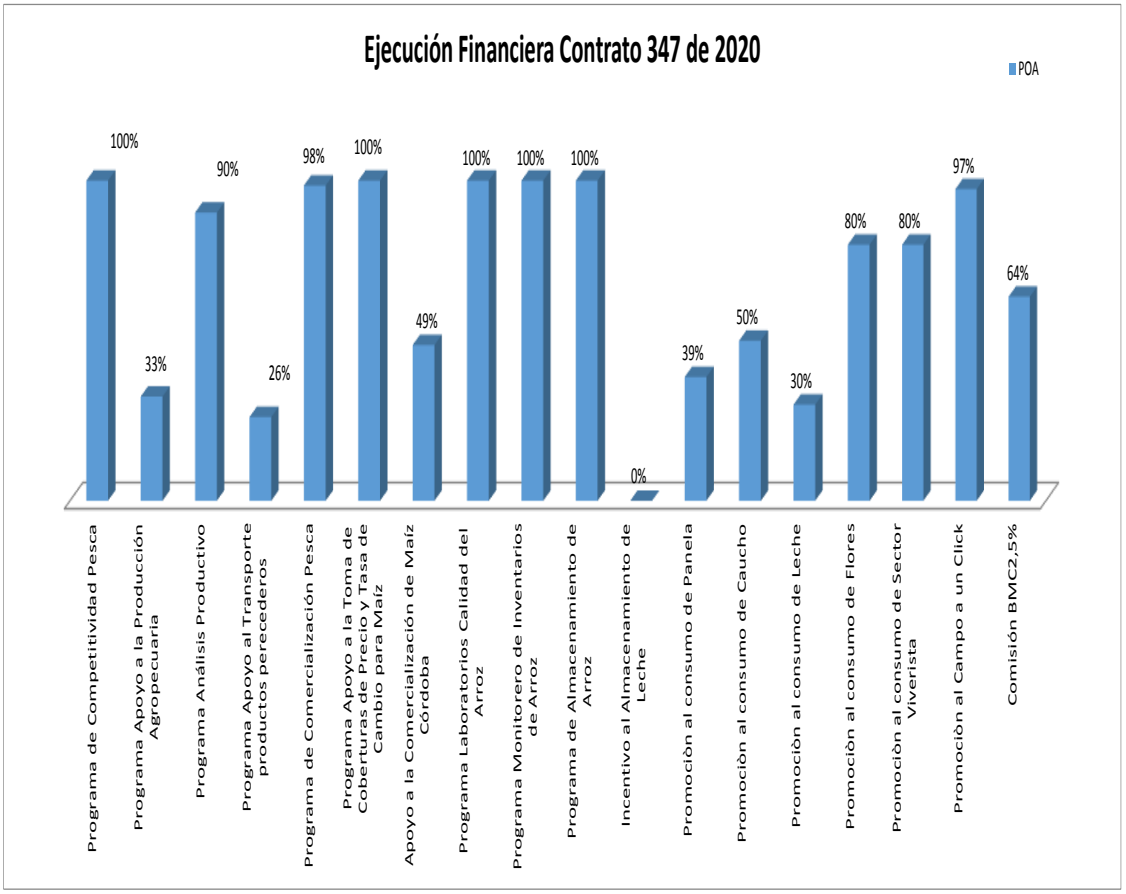
	Presupuesto General	Ejecución Financiera	% Avance Financiero
Recursos MADR	$ 78.782.472.599	$ 50.204.295.605	63,7%

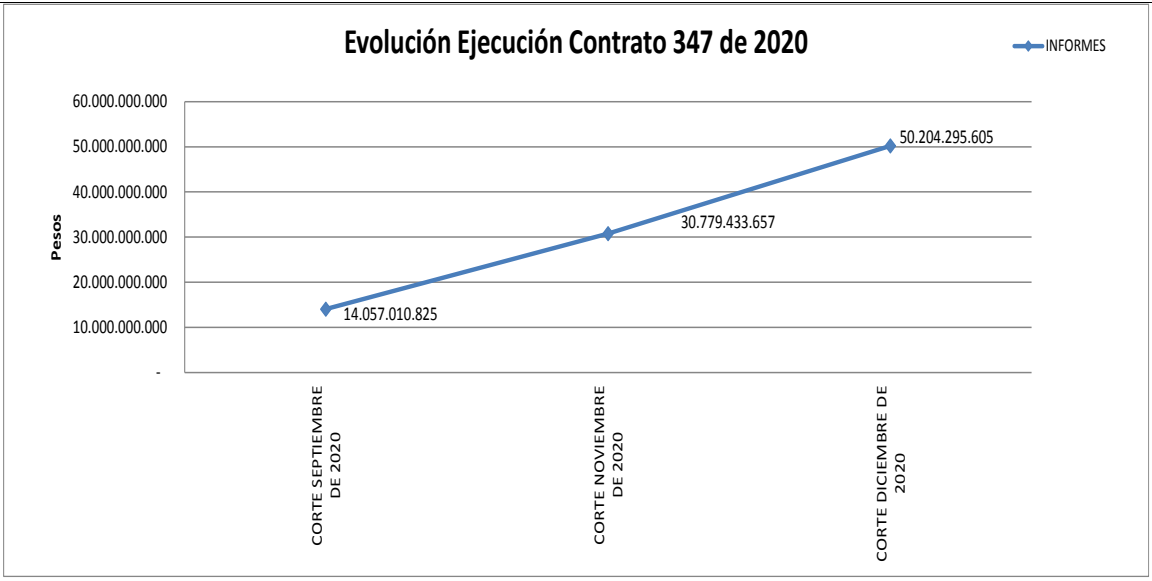
	Desembolsos Girados	Ejecución Financiera	% Avance Financiero
Recursos MADR	$ 52.875.729.119	$ 50.204.295.605	94,9%

En el siguiente cuadro se observa la ejecución frente a los componentes del Plan Operativo de los recursos del Ministerio:

RUBRO - COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	SALDO
Programa de Competitividad Pesca	830.000.000	830.000.000	0
Programa Apoyo a la Producción Agropecuaria	2.518.780.488	819.512.195	1.699.268.293
Programa Análisis Productivo	100.000.000	90.000.000	10.000.000
Programa Apoyo al Transporte productos perecederos	28.572.339.192	7.470.933.815	21.101.405.377
Programa de Comercialización Pesca	4.540.940.332	4.470.000.000	70.940.332
Programa Apoyo a la Toma de Coberturas de Precio y Tasa de Cambio para Maíz	2.658.798.760	2.658.798.760	0
Apoyo a la Comercialización de Maíz Córdoba	2.221.391.726	1.080.000.000	1.141.391.726
Programa Laboratorios Calidad del Arroz	316.539.304	316.539.304	0
Programa Monitorero de Inventarios de Arroz	483.460.696	483.460.696	0
Programa de Almacenamiento de Arroz	28.675.805.424	28.674.266.320	1.539.104
Incentivo al Almacenamiento de Leche	1.186.795.394	0	1.186.795.394
Promociòn al consumo de Panela	1.760.000.000	679.999.998	1.080.000.002
Promociòn al consumo de Caucho	60.000.000	30.000.000	30.000.000
Promociòn al consumo de Leche	1.963.414.634	589.024.390	1.374.390.244
Promociòn al consumo de Flores	700.000.000	560.000.000	140.000.000
Promociòn al consumo de Sector Viverista	220.000.000	176.000.000	44.000.000
Promociòn al Campo a un Click	52.682.927	51.265.112	1.417.815
Comisión BMC2,5%	1.921.523.722	1.224.495.015	697.028.707
TOTAL	**78.782.472.599**	**50.204.295.605**	**28.578.176.994**

Fuente: BMC - Corte 28 de diciembre de 2020





El programa que más representó avance en relación con el informe de supervisión anteriormente presentado fue el Incentivo al almacenamiento de arroz, con cuentas pagadas por un valor de $ 14.657.197.122

Programa	Documento Soporte de Pago	Valor
Programa al Almacenamiento de arroz	DC-078 diciembre 18 de 2020	$ 7.966.865.407
Programa al Almacenamiento de arroz	DC-090 diciembre 24 de 2020	$ 6.690.331.715
		$ 14.657.197.122

Es importante señalar que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, cuenta con los respectivos documentos soporte de los pagos efectuados, y en trámite de giro a cada uno de los proveedores y terceros, en concordancia con los componentes y actividades definidos en el Plan Operativo.

Los rendimientos financieros generados durante los meses de mayo a noviembre de 2020 fueron transferidos vía SEBRA por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

RENIDMIENTOS FINANCIEROS 347 DE 2020	
MES	**VALOR GIRADO**
MAYO	3.013.194,00
JUNIO	22.882.962,00
JULIO	15.403.975,00
AGOSTO	9.529.189,00
SEPTIEMBRE	7.115.089,00
OCTUBRE	8.456.930,00
NOVIEMBRE	3.755.974,00
TOTAL	**70.157.313,00**

Se procederá a enviar el presente informe al grupo de contabilidad del Ministerio, con el fin de amortizar los respectivos saldos contables.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Conclusión Técnica: Teniendo como referencia el informe de avance presentado por la BMC, con corte al 28 de diciembre de 2020, se destaca el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, cumpliendo con la CLÁUSULA CUARTA, PARÀGRAFO PRIMERO*: "Los desembolsos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del Contrato suscrito por la Supervisión Integral…"*, en tal ssentido, la Supervisión Integral avala el informe en el componente técnico y procederá a adelantar la verificación de los soportes que adjunte la BMC, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales referidas a la presentación de informes de ejecución.

Conclusión Financiera: Se da estricto cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA – Forma de pago …" d), *Se realizará un cuarto y último desembolso por valor de* ***VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte ($ 25.906.743.480****), previa ejecución financiera del 80% del total desembolsado a la fecha, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión. De acuerdo con lo pactado en el contrato inicial …*" Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución financiera alcanzó el 94.9% del total desembolsado a la fecha. De igual manera, la supervisión integral aprueba el informe de actividades presentado por la Bolsa Mercantil de Colombia. Por consiguiente, es procedente adelantar el trámite para el cuarto y último desembolso por valor de $25.906.743.480.



CAMILO SANTOS ARÉVALO
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales



MAURICIO CUESTAS
Funcionario Dirección de Cadenas Pecuaria, Acuícolas y Pesqueras

MINAGRICULTURA	**FORMATO**	VERSIÓN 3
		F11-PR-GPC-01
	INFORME DE AVANCE O FINAL DE SUPERVISION TÉCNICA Y FINANCIERA	FECHA EDICIÓN 03-08-2015